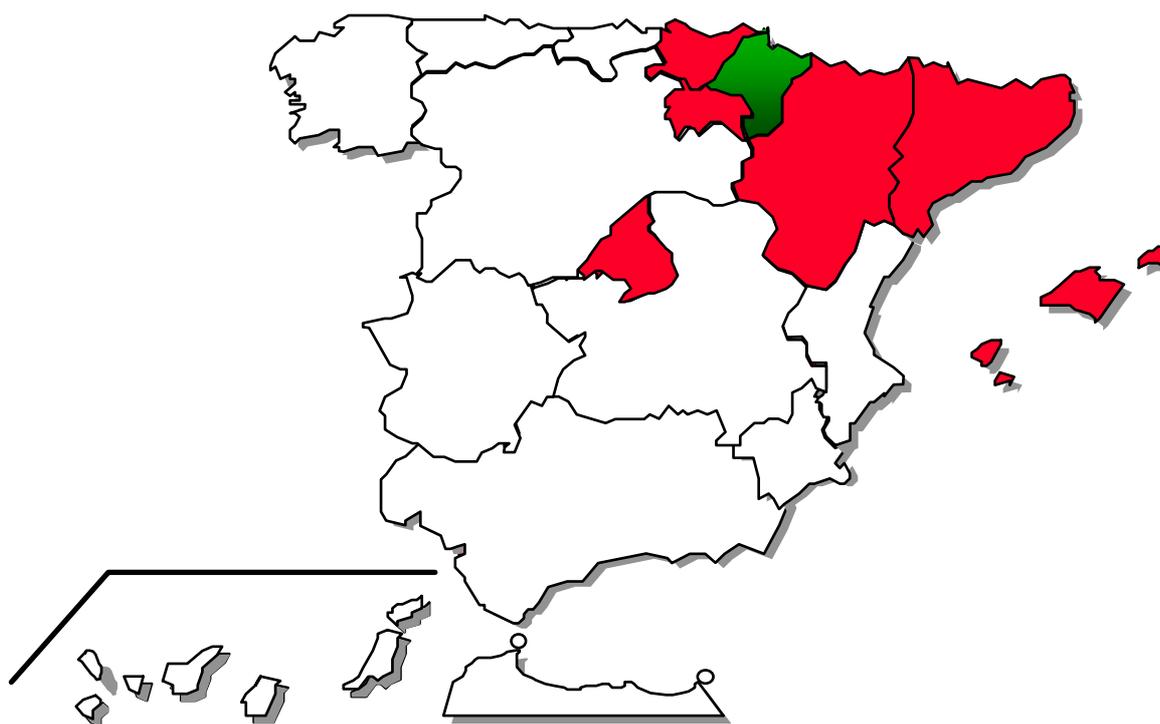


FEDER
FSE
Objetivo nº 2

COMPLEMENTO DE PROGRAMA
DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE
NAVARRA 2000-2006



Diciembre 2008



FORAÑA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUMENTO
ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE NAVARRA 2000-2006**

Diciembre 2008

INDICE

	<u>Pág.</u>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.	5
2.1 Evaluación previa.....	6
2.2 Fichas de eje prioritario.....	15
2.3 Fichas de medida.....	26
3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	107
4. PLAN FINANCIERO.....	114
4.1.-Cuadros financieros.....	115
4.2.- Cuadro financiero de asistencia técnica.....	125
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	127
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	130
6.1. Cuadro de régimen de ayudas.....	141
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	149
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	154

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el Complemento de Programa del DOCUP (Documento Único de Programación) para las intervenciones del FEDER y del FSE en la zona permanente y la zona beneficiaria de la ayuda transitoria del Objetivo nº 2 de la Comunidad Foral de Navarra.

1.1. Documento Único de Programación

El 27 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de Navarra.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 15 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 15 de febrero de 2001 por la Decisión C (2001) 230.

El 4 de abril de 2003 se inició propuesta de modificación del DOCUP por procedimiento escrito a los miembros del Comité. Dicho documento fue aprobado por Decisión de la Comisión de 16 de octubre de 2003 N° C(2003) 3898.

En la reunión del Comité de seguimiento del DOCUP realizado el 29 de abril de 2004 y de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se aprueba la revisión y adaptación del DOCUP y en consecuencia, la adaptación del Complemento de Programa, una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia. Dicha adaptación fue aprobada por la Comisión europea mediante Decisión C(2004) 4840 final de 16 de diciembre de 2004

Por Decisión C(2005) 4662 de 24 de noviembre de 2005 se aprueba la modificación del DOCUP que fue presentada en el Comité de seguimiento realizado el 4 de mayo de 2005 donde se aprobó la modificación del Complemento de Programa. Dicha modificación consistió en la transferencia de ayuda del Eje 1 al Eje 3.

Por último la Decisión C(2006) 5350 de 31 de octubre de 2006 recoge las modificaciones financieras realizadas entre los Ejes 1 y 3 y que fueron presentadas al Comité de Seguimiento del 25 de mayo de 2006.

El coste subvencionable del DOCUP asciende 201,943 millones de euros, de los cuales 107,443 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 94,500 millones a los Fondos estructurales. El DOCUP afecta a 396.440 habitantes y la contribución comunitaria es de 86,237 millones para la zona permanente del Objetivo nº 2 (274.677 habitantes) y de 8,263 millones para la zona transitoria (121.763 habitantes).

1.2. Complemento del Programa. Aprobación y justificación

El Complemento de programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la letra m del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de este Reglamento.

Asimismo, el apartado 6 del artículo 15 establece que la autoridad de gestión aprobará el complemento de programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el complemento del programa, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento.

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),
- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria y desglose, por categorías de gasto, de la asistencia técnica (Capítulo 4),
- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y el cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

1.3. Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Foral de Navarra designa al Servicio de Acción Exterior de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Navarra como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobada por Decisión de la Comisión de 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, ha elaborado un informe sobre dichas materias en el que se detalla información sobre los mencionados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria. El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2001 y complementado con información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de mayo de 2002.

Posteriormente, la Comisión Europea a través de la Dirección General de Política Regional, mediante escritos del 20 de febrero y del 21 de marzo de 2003, solicitó información adicional en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. La Dirección General de Fondos Comunitarios remitió el 30 de junio de 2003 Informe sobre organización, medios y procedimientos para garantizar la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de las Autoridades de Gestión y Pago, órganos Intermedios(Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales ejecutores de Ayudas FEDER, y de las funciones encomendadas a la Autoridad de Pagos por el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, completándose la información mediante envío del 18 de julio de 2003.

Finalmente, se recibió escrito de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea de fecha 26 de septiembre de 2003, realizando algunas observaciones sobre la documentación enviada el 30 de junio y 18 de julio de 2003, que motivó escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de diciembre de 2003 informando de las medidas adoptadas para corregir las observaciones comunicadas por la D.Gral. de Política Regional, completándose mediante los envíos de 6 de febrero de 2004 y 13 de febrero de 2004, la descripción de procedimientos, medios a emplear y Plan de Controles para el año 2004 para cumplimiento de lo establecido en el art.4 del Reglamento (CE) 438/2001, de las Autoridades de Gestión y Pagos, Órganos Intermedios(Comunidades Autónomas) y Departamentos Ministeriales implicados.

**2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS
DEL DOCUP**

2.1 EVALUACIÓN PREVIA

2. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS

La estrategia del DOCUP de Navarra Objetivo nº 2 (2000-2006) se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos estructurales) siguientes:

Ejes	Euros	%
1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.	29.054.895	30,74
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.	8.839.491	9,35
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).	42.935.705	45,44
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.	9.725.274	10,29
5. Desarrollo local y urbano.	3.754.587	3,98
6. Asistencia técnica.	190.000	0,20
Total	94.499.952	100

En el reparto entre ejes se ha dado prioridad al apoyo a las PYMEs, sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica, o a través de las ayudas a la inversión, concentrándose aproximadamente 76% de la ayuda comunitaria en los Ejes 1 y 3.

El resto de los recursos se van a dedicar a mejora de infraestructuras viarias y de infraestructuras medioambientales así como al Plan de desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

2.1 EVALUACIÓN PREVIA

Introducción

En el DOCUP se incluye el análisis de coherencia de la estrategia que comprende la coherencia de los objetivos globales, los ejes y las medidas. También recoge la evaluación previa en materia de empleo, mercado de trabajo, igualdad de oportunidades y medio ambiente.

La evaluación previa pone de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se integran, así como con la estrategia general del DOCUP.

Respecto al impacto medioambiental de las actuaciones previstas en el DOCUP, la evaluación ex-ante realizada ha puesto de manifiesto que las medidas 1.2 y 2.1 tendrán repercusiones medioambientales beneficiosas, mientras que las medidas del eje 3 tendrán un carácter inocuo o con costes o beneficios muy poco relevantes para el medio ambiente. Únicamente la medida del eje 4 podría provocar impactos adversos significativos, aunque, en estos casos, con el fin de minimizar y corregir estos posibles impactos negativos, se han estudiado individualizadamente cada una de las actuaciones y se han establecido una serie de recomendaciones de necesario cumplimiento para la integración ambiental de dichas medidas, que vienen recogidas en la Evaluación de Impacto Ambiental estratégica pertinente.

En cuanto al impacto estimado sobre la igualdad de oportunidades la evaluación ex-ante realizada ha puesto de manifiesto que las medidas 1.1. "Apoyo a las empresas, industriales, artesanales, comerciales y de servicios, 3.1. "Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología", contribuyen positivamente al objetivo de conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El resto de las medidas previstas en el DOCUP tienen un efecto neutro en la consecución de dicho objetivo.

En el presente capítulo del Complemento del programa, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se complementa la evaluación previa mencionada con el análisis de la coherencia de las actuaciones previstas en cada una de las medidas con los objetivos citados. La cuantificación de los indicadores de seguimiento y los criterios de selección de alguna de las medidas figuran en las fichas técnicas correspondientes del Complemento.

Análisis de la coherencia de las medidas con los ejes prioritarios

Los objetivos globales establecidos en el DOCUP son:

- Promover la creación de nuevas empresas y la modernización y mejora de las existentes para, a través de la mejora del tejido productivo, promover la creación de empleo y favorecer el acceso de las empresas a los mercados internacionales (actuaciones previstas en el eje 1).
- Maximizar las capacidades de investigación y desarrollo, potenciando las actuaciones de transferencia de resultados de la investigación al sistema productivo con el fin de obtener un empleo y fomentar el contacto de las empresas con el mundo de la investigación (actuaciones previstas en el eje 3).
- Mejorar las infraestructuras de comunicación y medioambientales para disminuir los desequilibrios territoriales y potenciar el desarrollo del tejido industrial (actuaciones previstas en los ejes 2 y 4)
- Fomentar el desarrollo local con el fin de conseguir una ordenación territorial más equilibrada.

Seguidamente analizaremos la coherencia de las medidas sobre las que se actúa en el DOCUP, en relación con cada uno de los ejes.

EJE 1.- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

A la reconversión económica y social de aquellas zonas con deficiencias estructurales de la Unión Europea, se dirigen los esfuerzos para mejorar la competitividad de las empresas y un desarrollo del tejido productivo de Navarra.

Se pretende un mayor énfasis de actuación en las pequeñas y medianas empresas, en coherencia con que es el tamaño empresarial predominante en la región, y en los ámbitos de mejorar la estructura económica financiera, creación de espacios productivos que faciliten la implantación de empresas y ayudas a la internacionalización de las mismas.

Las conclusiones de las actuaciones de este eje en el período anterior indican que han constituido una ayuda fundamental para la ampliación y modernización de las estructuras productivas y un gran impacto social en la generación de empleo.

En la evaluación intermedia se hacía notar como un aspecto a mejorar la potenciación de la apertura de las empresas navarras al mercado exterior y con la nueva medida de internacionalización y promoción exterior consideramos que se mejorará la actuación en el eje.

Este eje, que supone el 31% de la ayuda total del Docup, se desarrolla en las medidas, cofinanciadas por FEDER, siguientes:

Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

En esta medida se incluyen actuaciones destinadas a mejorar la estructura económico-financiera de las empresas mediante la aplicación de un instrumento de subvenciones a fondo perdido para ayudas a la inversión para empresas industriales y turísticas, y de ayudas al diseño, calidad y competitividad, investigación y desarrollo tecnológico. Estas actuaciones son coherentes con los objetivos del DOCUP, puesto que van destinados a la mejora de la competitividad regional y el apoyo a las Pymes, que es además uno de los objetivos del eje, para poder conseguir una promoción armónica industrial y de servicios entre las diversas comarcas de Navarra con un relanzamiento de la inversión productiva, que permita la creación de nuevos puestos de trabajo así como el mantenimiento de los existentes.

Las actuaciones se refieren a aquellos sectores cuya actividad, dadas las características socioeconómicas actuales y potenciales de Navarra, ofrece una viabilidad futura, incidiendo especialmente en empresas turísticas y pymes industriales.

Las actuaciones de esta medida se aplican en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y teniendo en cuenta que la utilización de nuevas tecnologías van implícitas en muchas de las inversiones auxiliadas, esta medida está relacionada con el desarrollo local y la sociedad de la información. En esta medida se incluyen ayudas a Pymes turísticas en zonas rurales que pueden dar lugar a la creación de puestos de trabajo femenino. Se considera una actuación neutra con respecto al medio ambiente.

Medida 1.2.- Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas. (FEDER)

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en la promoción y creación de suelo industrial para el asentamiento de empresas, bien de nueva creación o traslado de empresas. Estas actuaciones llevan consigo una mejora en la competitividad, promoviendo la modernización de infraestructuras industriales con una coherencia con los objetivos del Docup en su eje 1, para ayudas al desarrollo productivo de la región.

Al promover la creación de nueva superficie industrial en distintos puntos de la geografía de la Comunidad Foral se conseguirá una descentralización de las industrias con un impacto positivo en el desarrollo local. Por otra parte, al localizar las industrias en unos puntos concretos se conseguirá un mejor control de las emisiones contaminantes, lo que tendrá un impacto positivo en el medio ambiente.

Se considera una actuación neutra con relación a la sociedad de la información y a la igualdad de oportunidades.

Medida 1.5. Apoyo a la internacionalización de las empresas (FEDER)

Esta medida contempla una serie de acciones dirigidas a promover entre las pymes estrategias de apertura de los mercados de otros países comunitarios y no comunitarios (ferias, misiones comerciales, grupos de promoción, consorcios etc.).

Supone un elevado grado de coherencia con los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje, especialmente en lo relativo a la creación de las condiciones de base para la competitividad regional.

Las actuaciones incluidas en esta medida respetan el conjunto de prioridades horizontales comunitarias, centrandó su influencia en la potenciación de las pequeñas y medianas empresas y, observando en todo caso, la normativa vigente en el ámbito de la competencia. Las acciones a realizar en esta medida tienen un efecto positivo en la creación de empleo.

EJE 2.- MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS

La protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas y actividades en la Unión Europea.

Los instrumentos financieros deben contribuir al crecimiento económico, a la cohesión social y a la protección del medio ambiente.

El objetivo de las actuaciones en este eje 2 del DOCUP en la Comunidad Foral de Navarra es el de conseguir un alto grado de calidad de las aguas superficiales. Este objetivo impregna la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, y quiere cumplir con la depuración de aguas residuales de los municipios mayores de 2.000 habitantes, y acondicionar tramos del entorno fluvial del río Arga en la Comarca de Pamplona.

Las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos del DOCUP, puesto que se reducirá la emisión de contaminantes y se regenerarán espacios físicos degradados.

La construcción de depuradoras de aguas residuales en poblaciones, tendrá un efecto positivo, puesto que ayudará a mejorar las aguas de los ríos y la regeneración de los espacios ribereños.

Este eje, que supone el 9% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una única medida, cofinanciada por el FEDER.

Medida 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

En esta medida se incluyen actuaciones de tratamiento de aguas residuales (en la zona de actuación del Docup con ayuda permanente durante el período 2000-2006) de varias poblaciones de Navarra y una actuación de mejora y regeneración de un tramo del río Arga (en la zona de actuación con ayuda transitoria). Las actuaciones son coherentes con los objetivos marcados en el eje al incidir en una mejora clara del medioambiente.

Al realizarse estas actuaciones de mejora en distintas localidades, tendrá una incidencia positiva en el desarrollo local y en el medio ambiente. Se considera una acción neutra con respecto a la sociedad de la información y a la igualdad de oportunidades.

EJE 3.- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

Del análisis de la situación actual en Navarra se desprende la existencia de un escaso esfuerzo en los sectores de RTD e innovación. Entre los objetivos del DOCUP se propone una actuación prioritaria en acciones de Innovación, I+D y Sociedad de la Información, que son las actuaciones incluidas en el eje 3, por lo que la coherencia del eje con los objetivos del DOCUP es clara.

Por otra parte las actuaciones de este eje presentan importantes efectos sinérgicos con respecto al eje 1, pues ayudan a la mejora de la competitividad y a la diversificación del tejido productivo.

Este eje, que supone el 45% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en cinco medidas de las cuales una es cofinanciada por FSE y las otras cuatro por el FEDER.

Medida 3.1.- Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

Las actuaciones que se incluyen en la medida cofinanciada por el FSE tienen como finalidad última la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. De esta forma se pretende mejorar la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa y aprovechar el potencial de desarrollo económico y de creación de empleo generado por los procesos de investigación.

Para ello, se incluye dentro de esta medida una serie de actuaciones que se dirigen a los distintos ámbitos en que se desarrollan las labores de investigación. Así, las acciones de formación de investigadores y tecnólogos tienen como finalidad disponer de los recursos humanos necesarios y adecuados para fortalecer la capacidad investigadora y tecnológica de los grupos de I+D, tanto del sector público como privado; las actuaciones de movilidad se centran en la mejora de los lazos y relaciones entre los distintos organismos que participan en el sistema de I+D, buscando el imprescindible intercambio de conocimientos y experiencias; por último, el apoyo a la contratación de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo tiene como objetivo incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen los centros de investigación y tecnológicos.

Este conjunto de actuaciones, junto a la participación de los organismos gestores que disponen de las competencias y conocimientos adecuados para relacionarse con las diferentes instancias que forman parte del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, es el que se considera más adecuado para garantizar un óptimo aprovechamiento de los recursos del FSE y el máximo impacto sobre el sistema de I+D en su vertiente de incremento de las cualificaciones y del empleo.

Las actuaciones de esta medida crearán empleo sobre todo entre universitarios y teniendo en cuenta que en la Comunidad Foral de Navarra uno de los colectivos con mayor tasa de paro entre los jóvenes es el de jóvenes universitarias, se considera que la medida tendrá un efecto positivo en la igualdad de oportunidades.

El Marco Político de Referencia y en su desarrollo, el DOCUP, señala como actuaciones prioritarias de este eje las de: formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías. formación, movilidad y fomento del empleo. El objetivo prioritario será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

La naturaleza de las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son:

En formación, becas de formación, doctorados de calidad y formación de técnicos y tecnólogos.

En fomento del empleo, ayudas para el desarrollo de vínculos entre las pymes y los centros de enseñanza e investigación, contratación de personal especializado para la realización de proyectos de I+D+I, difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.

En movilidad, acciones de movilidad de personal investigador entre universidades, centros de investigación y empresas.

Medida 3.2.- Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

En esta medida está prevista la realización de proyectos de investigación de carácter aplicado en áreas de reconocido interés para el desarrollo socioeconómico regional, tanto en el sector público como en el privado, que puedan tener una aplicación práctica en el tejido productivo regional, en coherencia con el objetivo del eje 3 de potenciar el sistema regional de innovación y favorecer la adaptación de las empresas a los cambios tecnológicos con el fin de contribuir a la consecución del objetivo del DOCUP de mejorar la competitividad empresarial.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y un uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

Medida 3.3.- Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

El objetivo de las actuaciones de esta medida es el de favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Navarra tanto en el sector público como en el privado sin ánimo de lucro, atendiendo preferentemente las actuaciones que permitan el uso compartido del equipamiento con el fin de reforzar la capacidad de innovación y de asimilación tecnológica de las empresas

de la región en coherencia con los objetivos de mejora de la innovación e I+D del eje 3 del DOCUP.

Medida 3.5.- Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos que respondan a las necesidades de desarrollo de la región, a las demandas de las empresas del entorno y a las prioridades del Plan Nacional de I+D+I.

El Plan Tecnológico de Navarra converge en prioridades con el Plan Nacional de I+D+I, y de la acción conjunta de ambas Administraciones (Administración Foral de Navarra y Administración General), mediante convenios de colaboración, se delimitarán los distintos proyectos de construcción a realizar por cada una de las Administraciones.

La existencia de estos centros de investigación tendrá un impacto muy positivo sobre la competitividad de las empresas, que podrán incorporar los resultados de la innovación tecnológica; sobre el empleo, por la creación de puestos de trabajo muy calificados y por la apertura de nuevos sectores de RTD e Innovación que afectará al conjunto de la economía regional.

Estas actuaciones son coherentes con los objetivos del eje 3 y una gran sinergia con los objetivos del eje 1 del DOCUP.

Medida 3.6.- Sociedad de la Información (FEDER)

Las actuaciones previstas en esta medida están dirigidas a fomentar la incorporación de los centros de actividad a las nuevas tecnologías a través de: instalación, mejora o ampliación de las redes de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D+I, sea cual fuere su ubicación.

El desarrollo de la medida implica las actuaciones dirigidas a fomentar la Sociedad del Conocimiento a la que pueden acceder tanto particulares como empresas y administraciones.

El fomento en el ámbito de las Administraciones Públicas de la Sociedad del Conocimiento y la instalación de redes en el ámbito rural, son también actuaciones coincidentes con las previstas en el DOCUP de Navarra para el fomento de la comunicación a través de redes, así como para la extensión de la Sociedad del Conocimiento.

Esta medida es, por tanto, coherente con los objetivos del eje 3 y con las orientaciones de la Comisión al promover y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y a los beneficios que de ello se derivan, para potenciar el desarrollo social y económico de toda la Comunidad Foral y lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMEs y demás sectores de la sociedad.

EJE 4.- DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA

Entre los objetivos del DOCUP figuran el conseguir una mayor competitividad regional y una vertebración territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con vistas a obtener un crecimiento sostenido y equilibrado. Una de las carencias puestas de manifiesto en el análisis de la situación actual de Navarra es la existencia de determinadas deficiencias en infraestructuras de transporte e intentar paliarlas, en parte, es el objetivo de la actuación en este eje del Docup.

En la evaluación del período anterior se constató la gran influencia en la zona en que se construía una vía de transporte terrestre de gran capacidad, en términos de actividad económica y de generación de empleo.

Las actuaciones de este eje permitirán mejora la conectividad entre las localidades de Navarra, facilitando una mejora para el tejido empresarial y una mejora de los accesos de la población a los servicios y conseguirá un equilibrio de la Comunidad Foral, además de incrementar la seguridad vial y reducir el riesgo de accidentes para los usuarios.

Las actuaciones de mejora de las infraestructuras de transporte terrestre incluidas en este eje son por tanto coherentes con los objetivos generales del DOCUP.

Este eje, que supone el 10% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una sola medida cofinanciada por FEDER.

Medida 4.1.- Carreteras y autovías (FEDER)

Las actuaciones incluidas en esta medida tienen como objetivo la mejora de infraestructuras de transporte en orden a facilitar al tejido empresarial una red de comunicaciones terrestres que mejorará la conectividad entre las zonas industriales y de servicios. Estas actuaciones presentan un elevado grado de coherencia con los objetivos generales del DOCUP y del eje, puesto que ayudan a la integración y cohesión del territorio, a un mayor desarrollo económico y a la accesibilidad de localidades peor comunicadas.

Las actuaciones de esta medida permitirán un tráfico más fluido que lleva consigo disminuir la contaminación atmosférica, que tendrá una influencia positiva en el medio ambiente de la zona. Indudablemente se realizarán los estudios medioambientales en cada una de las obras a ejecutar, que llevarán consigo la adopción de las medidas necesarias para paliar los efectos negativos, que la construcción de las obras pudiera tener sobre el medio ambiente.

Por otra parte las actuaciones de la medida favorecen la vertebración territorial haciéndola más equilibrada y ayudando a fijar a la población en las zonas rurales, al conseguir acercarla a los servicios de la capital, lo que tiene un efecto muy positivo sobre el desarrollo local. Se considera neutra con respecto a la sociedad de la información y a la igualdad de oportunidades

EJE 5.- DESARROLLO LOCAL Y URBANO

Las actuaciones en medio urbano, aprovechando las sinergias existentes entre las áreas urbanas y rurales, consiguen el objetivo de lograr un desarrollo territorial más equilibrado, lo cual está en total coherencia con los objetivos del DOCUP.

Las áreas urbanas juegan un papel primordial en la economía regional fundamentalmente por su carácter de centros económicos y su desarrollo en materia de comunicaciones, comercio, innovación y cultura.

El objetivo es lograr en las áreas urbanas un desarrollo económico sostenible, manteniendo su condición de centros económicos, realizando actuaciones de desarrollo urbano que consigan una integración social y una mejora de las condiciones medioambientales de las áreas urbanas.

Este eje, que supone el 4% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una medida financiada por FEDER.

Medida 5.1.- rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Con esta medida, cuya actuación se desarrolla en zona con ayuda transitoria, en el término municipal de Pamplona, se pretende mejorar las comunicaciones y crear nuevas conexiones entre los barrios del este de la ciudad con los del Sur (Mendillorri-Soto de Lezkairu, Milagrosa) y de éstos con el centro de Pamplona. Donde se han instalado equipamientos culturales, de servicios y comerciales que atraen gran flujo de personas.

Esta actuación se considera coherente con los objetivos del Eje 5 por el impulso que puede ejercer para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, y su contribución al desarrollo económico y social de esa zona de la ciudad.

Se considera una actuación positiva con el desarrollo local y la sociedad de la información y neutra con respecto a la igualdad de oportunidades. En cuanto al medio ambiente se elaborarán los informes al respecto.

EJE 6.- ASISTENCIA TÉCNICA

Las actuaciones incluidas en este eje ayudan a garantizar la correcta gestión de los fondos del DOCUP, facilitando la consecución de los objetivos de los otros ejes y además contribuyen a un incremento en la eficacia de las actuaciones ejecutadas dentro de cada eje, por lo que es imprescindible desde el punto de vista de la coherencia interna de DOCUP.

Este eje, que supone el 0,2% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una sola medida cofinanciada por FEDER.

Medida 6.1.- Asistencia técnica (FEDER)

Las actuaciones de esta medida son coherentes con el Eje, puesto que permitirán garantizar la preparación y valoración de las actuaciones, su seguimiento y evaluación (por agentes externos) y la publicidad e información del DOCUP. Así mismo se incluyen actuaciones de coordinación a través de Comités de Seguimiento, auditorías y controles in situ de las acciones y realización de estudios.

2.2 FICHAS DE EJE PRIORITARIO

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO
DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

La mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo de su tejido productivo son instrumentos esenciales para conseguir el objetivo general de apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

El objetivo específico de este eje es el de promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para, a través del desarrollo del tejido productivo, promover la creación de empleo.

Contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas potenciando la actividad exportadora de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo y colectivo a PYMES.

Ayudar a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento del tejido empresarial, mediante el desarrollo y la implantación de un conjunto de servicios on line

Indicadores

Impacto: Nº empleos creados 1.075

Realización:

Nº empresas beneficiarias (PYMES) 2.879

Superficie acondicionada (M2) 2.500.000

Resultados

Inversión inducida 240,394 Millones de euros

Nº de empresas nuevas 172

DESCRIPCIÓN:**ZONA PERMANENTE**

Dado el tamaño empresarial predominante en la región, y teniendo en cuenta las orientaciones indicativas de la Comisión, las actuaciones se concentran, de manera muy especial, en conseguir incrementar la competitividad de las Pymes, en los ámbitos siguientes:

a) Actuaciones destinadas a mejorar la estructura económico-financiera de las empresas, mediante la aplicación de un instrumento de subvenciones a fondo perdido, y una política de promoción en materia de calidad, impulsando las actuaciones en diseño, calidad y competitividad.

b) Actuaciones dirigidas a favorecer el incremento de la inversión productiva dentro de la región mediante medidas dirigidas a la creación de espacios productivos de calidad que faciliten la actividad y la inversión de las empresas.

c) Actuaciones destinadas a la asistencia a ferias de las PYMES en el exterior, consorcios y grupos de promoción empresarial, realización de misiones comerciales de las PYMES, detección de oportunidades en el exterior fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior y actuaciones promocionales en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos.

d) Ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, plenamente adaptado a las directrices comunitarias en esta materia y capaz de movilizar las potencialidades de las empresas y centros de investigación en la dirección y con los objetivos establecidos en el Plan Tecnológico de Navarra.

Se establecen ayudas para actividades de investigación industrial y de desarrollo precompetitivo, para estudios de viabilidad técnica previos a estas actividades.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

El Eje representa el 31% del total del DOCUP

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

Construir infraestructuras mediambientales en particular respecto a la gestión de las aguas superficiales para garantizar un suministro de calidad de agua potable, puesto que el agua como elemento natural renovable alcanza la categoría de recursos estratégico, y la calidad de la misma tiene una incidencia de primer orden en el desarrollo socio económico de Navarra.

*Indicadores:**Impacto:**Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE): 26.731**Nº de empleos creados en fase de construcción: 98**Nº de empleos creados en fase de mantenimiento: 5,5**Realizaciones:**Kms. de emisarios: 17,36**Nº de depuradoras con tratamiento secundario: 4**Capacidad de depuradoras secundarias: 3.678.835 m3 año**Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario: % 100***ZONA TRANSITORIA**

El objetivo es la revalorización del entorno del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona mediante la rehabilitación de las riberas, lo cual nos permitiría además solucionar los problemas relacionados con inundaciones en tramos urbanos mediante las medidas de defensa y encauzamiento necesarios.

*indicadores:**Realizaciones:**M2 de cauce acondicionado: M2 400.000***DESCRIPCIÓN:****ZONA PERMANENTE**

La construcción de depuradoras de aguas residuales de tratamiento secundario en varios ríos de Navarra sigue las actuaciones del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra puesto en marcha en 1989 para conseguir una situación aceptable de las condiciones medioambientales de los sistemas fluviales.

ZONA TRANSITORIA

La actuación prevista corresponde a un actuación de acondicionamiento con rehabilitación y valorización del entorno fluvial del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona.

Se pretende recuperar las dos márgenes y el entorno del río Arga con las medidas necesarias de limpieza y restauración de manera que se establezca un corredor verde que pueda dar continuidad a las especies vegetales y animales. La actuación prevista está ubicada dentro del área que corresponde a la totalidad del río Ultzama y del río Arga hasta Pabollet, en Burlada, está considerada como hábitat de Interés Prioritario según la Directiva de Hábitats 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y por el Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

El Eje representa el 9% del DOCUP. El 6% de la zona permanente y el 38% de la zona transitoria.



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007

DOCUP: DE NAVARRA

N. NACIONAL: NA

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:***ZONA PERMANENTE**Los objetivos básicos a conseguir se centran principalmente en los siguientes puntos:*

- *Potenciar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de recursos.*
- *Concentrar las actuaciones financiadas en el Docup en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.*
- *Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otros adicionales ligados al desarrollo de los sectores clave en la economía de Navarra. Esta infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.*

*Indicadores:**Realizaciones:**Nº de proyectos de I+D+I cofinanciados: 687**Nº de empresas movilizadas (PYMES): 290**Cable de fibra óptica: 45 Kms.**Resultados**Nº de investigadores implicados: 5.790**Nº de centros beneficiados: 37**Nº empresas beneficiadas: 79**PYMES que tienen acceso a los servicios creados: 300***DESCRIPCIÓN:**

Actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés.

Proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamientos de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto "spin-off" como "start-off").

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Se contemplan actuaciones de promoción e implantación de la Sociedad de la Información.

El Eje representa el 45% del DOCUP.

MEDIDAS:

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE Y TRANSITORIA**

El objetivo de este eje es el de mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte y energía para conseguir mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestrabilidad de vías de comunicación congestionadas.

*Indicadores zona permanente:**Impactos:**Nº empleos construcción: 133**Realizaciones:**Autovía nueva o mejorada: Km 6**Desdoblamiento: Km. 10 (7,6 cofinanciados)**Resultados (año 2003)**Tráfico total veh/día en autovía nueva: 16.854**Tráfico pesado en autovía nueva: 5.560 veh/día**Tráfico total desdoblamiento: 14.054 veh/día**Tráfico pesado desdoblamiento: 6.114 veh/día**Indicadores zona transitoria:**Impacto:**Nº de empleos construcción: 43**Realizaciones:**Desdoblamiento: Km 4***DESCRIPCIÓN:****ZONA PERMANENTE**

Las actuaciones previstas consistirán en el desdoblamiento de una carretera (de doble dirección en la actualidad) en zonas con alta densidad de centros productivos, o que ocasiona una congestión de tráfico y un grave riesgo de accidentes por lo que la actuación prevista contribuirá no sólo a mejorar las condiciones de las empresas emplazadas en su entorno sino a también a reducir la pérdida de vidas humanas.

ZONA TRANSITORIA

Las actuaciones previstas consistirán en el desdoblamiento de una carretera (de doble dirección en la actualidad) en zonas urbanas, que ocasiona una congestión de tráfico y un grave riesgo de accidentes y en dotar la carretera A-12 con tres carriles sentido Pamplona, por lo que las actuaciones previstas contribuirán no sólo a mejorar las condiciones del intenso tráfico, tanto nacional como internacional que soportan dichas vías periféricas de Pamplona.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.**FONDO:** FEDER

El Eje representa el 10% del DOCUP. El 9% de la zona permanente y el 12% de la zona transitoria

MEDIDAS:

1 Carreteras y autovías (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Las áreas urbanas, por su carácter de centros económicos y su desarrollo en materia de comunicaciones, comercio, innovación y cultura, juegan un papel primordial en la economía de la región. Las actuaciones en el medio urbano, aprovechando las sinergias existentes entre las áreas urbanas y rurales, conseguirán el objetivo de lograr un desarrollo territorial más equilibrado realizando un reparto más equitativo del bienestar y beneficiando al resto de la región.

*Indicadores:**Impactos:**Intensidad media diaria de tráfico: 30.000 veh/día**Realizaciones:**Longitud calle realizada: 1.050 m***DESCRIPCIÓN:**

Construcción de una nueva calle en la ciudad de Pamplona para resolver la conexión del centro urbano con los barrios del este y del sur.

El Eje representa el 4% del DOCUP.

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

El eje representa el 0,2% del DOCUP.

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica (FEDER)

2.3 FICHAS DE MEDIDA

Los distintos organismos que figuran en las fichas pueden sufrir variaciones en su denominación y/o adscripción orgánica en función de las distintas reestructuraciones administrativas que se lleven a cabo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos generales del DOCUP señalan que es preciso actuar sobre el tejido productivo de Navarra para conseguir la modernización y diversificación de determinados subsectores, teniendo en cuenta que entre las empresas predominan las Pymes.

Los objetivos del eje 1 son los de promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para, a través del desarrollo del tejido productivo, promover la creación de empleo.

El objetivo de esta medida es la mejora estable y duradera de la competitividad de las empresas, apoyar y respaldar las estrategias empresariales y crear los instrumentos necesarios para que las Pymes dispongan de las condiciones más favorables para adaptarse a los cambios tecnológicos y requerimientos del mercado.

Implantación de un conjunto de servicios on line especializados para pymes, micropymes y autónomos, con medidas específicas adicionales de dinamización, e impulso a la utilización eficaz de dichos servicios y asistencia on line.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

COMUNIDAD FORAL

En esta medida se incluyen cuatro actuaciones distintas dirigidas a empresas, consistentes en subvenciones en los siguientes campos:

A) Se trata de ayudas a favor de la inversión y el empleo en pequeñas y medianas empresas, al amparo del régimen de ayudas 425/97 para empresas industriales que pertenezcan a los sectores C (industrias extractivas) y D (industrias manufactureras) de la CNAE-93 con exclusión de las empresas agroalimentarias. La intensidad de las ayudas en la zona asistida para las Pymes es del 15% neto + 10% del bruto.

B) Ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad para empresas radicadas en Navarra, incluidas en los códigos C (industrias extractivas), D (industrias manufactureras) y F (construcción) de la CNAE-93. Se realiza por convocatoria anual (para el año 2000, Orden Foral 28/2000, de 16 de marzo; Boletín Oficial de Navarra nº 42, de 5 de abril de 2000), en el que se fija un porcentaje de ayuda del 70% con un máximo por empresa de 3.500.000 pesetas. Se trata de una ayuda de mínimos.

C) Ayudas a la inversión de empresas turísticas (hoteles y hostales, restaurantes, y empresas de actividades turísticas). Se realiza mediante convocatoria (Orden Foral 86/2000, de 1 de junio; Boletín Oficial de Navarra nº 77, de 26 de junio de 2000), en la que se hace constar que las ayudas son en régimen de mínimos y con porcentajes de ayuda que van del 15% al 40%, según el objeto de la inversión.

D) Ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, plenamente adaptado a las directrices comunitarias en esta materia y capaz de movilizar las potencialidades de las empresas y centros de investigación en la dirección y con los objetivos establecidos en el Plan Tecnológico de Navarra.

Se establecen ayudas para actividades de investigación industrial y de desarrollo precompetitivo, para estudios de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

viabilidad técnica previos a estas actividades.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA

Proyecto NEXO PYME (Financiable desde 1.1.2003)

Se compone de tres elementos interrelacionados:

- 1) Servicios on line: Constarán de una amplia gama de contenidos, especializada y diferencial (concursos públicos y licitaciones, paquetes de gestión, bolsa de empleo, etc.) reforzado con un servicio on line de atención y apoyo personalizado y con los elementos para la utilización de un Certificado Digital (firma electrónica)
- 2) Dotación de los soportes necesarios concedidos como "puerta de entrada" para el uso de los servicios. Consistirán, en primera fase, en un PC Pentium IV a 2 GHz, con 256 Mb, 40 Gb de disco, CD 48x módem interno de 56 K, impresora, monitor de 17" y garantía de servicio on-site durante 3 años. En su caso, conexión ADSL. Esta configuración se actualizará para garantizar su vigencia tecnológica.
- 3) Promoción activa del uso de los servicios entre las pymes destinatarias: Implicará un importante despliegue de medios y se llevará a cabo con técnicas de telemarketing y marketing presencial, así como con la edición y distribución de folletos, inserción de anuncios en prensa y radio a nivel local.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	47.313.306
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	23.324.599
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	332.054
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	23.656.653

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	27,43 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO (C. FORAL NAVARRA)
213A00 DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO - INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA
413001 CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA
500000 CAMERPyme

BENEFICIARIOS:

- A) Empresas industriales (Sectores C y D de la CNAE 93)
- B) Empresas industriales (Sectores C, D y F de la CNAE 93)
- C) Empresas turísticas



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS:

D) Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Las actuaciones de esta medida se definen dentro de la "Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo" del Gobierno de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra Nº 86, de 19 de julio de 1982.

Los beneficiarios presentan sus solicitudes al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo que las estudia y, si cumplen con las disposiciones que regulan estas ayudas, son aprobadas y, una vez verificada y comprobada la inversión realizada, son pagadas al beneficiario.

Las ayudas a la inversión y el empleo están reguladas por el Decreto Foral 323/1997, de 3 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 139, de 19 de noviembre de 1997 y se conceden a las empresas industriales que presenten proyectos con inversiones en activos fijos enumeradas en el art. 3º del mencionado Decreto Foral.

Las ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad están reguladas por la Orden Foral 28/2000, de 16 de marzo (B.O.N. nº 42, de 15 de abril de 2000), que en la base quinta explícita que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas lo siguiente:

- Calidad de la propuesta
- Experiencia de la entidad asesora
- La dedicación del equipo asesor
- La dimensión de la empresa
- El carácter innovador de la propuesta
- La adecuación de la propuesta

Las ayudas a PYMEs turísticas se regulan por la Orden Foral 86/2000, de 1 de junio (B.O.N. nº 77, de 26 de junio de 2000), admitiéndose todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico están reguladas por el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación (Boletín Oficial de Navarra nº 150, de 13.12.00), en el cual se consideran prioritarios los proyectos de Pymes, los proyectos que supongan una colaboración transfronteriza que implique una cooperación efectiva entre empresas y organismos públicos de investigación, y cuando el proyecto implique una amplia difusión y publicación de sus resultados, dentro de la observancia de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Para la aprobación se tendrá en cuenta:

- Calidad de la propuesta y viabilidad de la misma
- Adecuación de los medios a los objetivos planteados
- Indicadores de gestión y avance del proyecto previsto en la propuesta
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de las ayudas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA

Para la selección de empresas beneficiarias se tendrá en cuenta aspectos como:

a) Estar dado de alta en el Censo de IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios;

b) Manifestación de interés de la empresa en participar en el proyecto y que éste se materialice en un compromiso respecto a los contenidos del programa, así como de los aspectos económicos de cofinanciación y otros que pueda haber;

c) Preferencia a las micros y pequeñas empresas de hasta 50 trabajadores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el DOCUP se había incluido como indicador de impacto el número de empleos mantenidos. Al realizar el DOCUP, se entendía que se refería al número de empleados de cada una de las empresas que recibían algún expediente de ayuda. Con posterioridad se ha analizado dicho indicador y se ha llegado a la conclusión de no poder considerarlo operativo ni significativo, por lo que no hemos incluido dicho indicador en el complemento de programa.

Los expedientes de ayudas a la inversión y al empleo del año 2000 han sido adjudicados conforme al régimen de ayudas explicitado. En las anualidades venideras figurarán expedientes, bien con el régimen de ayudas explicitado, o bien con el régimen de ayudas notificado a la Comisión con fecha 9 de marzo de 2000, aprobado con fecha 3 de mayo de 2000, nº 141/2000, de duración indefinida y publicado en el B.O.N. nº 150 de fecha 13 de diciembre de 2000.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 3

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
104	Empleos creados (hombres)	Nº	660,0
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	389,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.340,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.640,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	240.393.782,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	1.500,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	172,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer el incremento de la inversión productiva mediante la creación de espacios productivos de calidad que faciliten la actividad y la inversión de las empresas. Estos objetivos están ligados a conseguir una mayor competitividad regional y una vertebración territorial con un crecimiento sostenido y equilibrado de la Comunidad Foral.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Consiste en la creación de suelo industrial urbanizado, a través de la construcción en varias localidades de polígonos industriales nuevos o actuaciones de mejora en polígonos existentes. Una vez terminada la construcción de cada polígono nuevo, las parcelas urbanizadas se venderán a precios de mercado a las empresas para su ubicación en el mismo.

Los proyectos incluidos en la creación de suelo pueden ser:

- Compra de terrenos para la ubicación de polígonos industriales, no sobrepasando el 10% del coste total de la obra ejecutada en ellos.
- Obras de acondicionamiento y urbanizaciones
- Obras de electrificación

En esta medida se incluyen actuaciones en polígonos ya existentes para mejorar las condiciones de los mismos sobre una superficie de 600.000 m².

Como indicador de superficie acondicionada se ha considerado la de nueva implantación de polígonos con una superficie prevista de 2.500.000 m².

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.000.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.500.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.500.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,06 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO (C. FORAL NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

Empresas industriales, comerciales y de servicios

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones de esta medida se definen dentro de la "Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo" del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº 86 de 19 de julio de 1982.

Los proyectos seleccionados en esta medida atienden a las peticiones de suelo industrial que llegan al Gobierno de Navarra y las necesidades que éste vea dentro del ámbito de la Comunidad Foral, con la vista puesta en una descentralización para poder conseguir una vertebración del territorio para el asentamiento de empresas industriales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 3

DOCUP: DE NAVARRA

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	2.500.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

Contribuir al esfuerzo de internacionalización de las PYMES de la Comunidad Foral de Navarra, mejorando así, su nivel de competitividad en un entorno económico global.

Contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de la Comunidad Foral de Navarra.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida está constituida por un régimen de ayudas a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACION

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.- ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Los conceptos de gastos subvencionables son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte, y en general todas aquéllas que estén directamente relacionadas con el eficaz desarrollo de la feria.

La normativa interna de programas del ICEX recoge los criterios de selección para que una empresa participe en los pabellones oficiales organizados en el exterior, destacando entre éstos el potencial de la empresa, su experiencia en el mercado, la adecuación del producto y la idoneidad de la feria para ese sector.

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año por el Instituto tanto para las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales como para las participaciones individuales, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo de los programas.

2. - CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

Tanto los consorcios como los grupos de promoción son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento, y en general todos aquellos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación.

En ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc.) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc.)

Intensidad de la ayuda: los porcentajes de financiación de los conceptos subvencionables serán establecidos cada año

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

por el Instituto, y quedarán recogidos en la normativa interna de desarrollo del programa.

3. - REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viaje es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de las empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa, en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4. - DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas.

5. - ACTUACIONES PROMOCIONALES PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones de promoción de las PYMES para el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados o nuevos productos. En este programa se incluyen los planes sectoriales de promoción exterior, los programas de apoyo a proyectos de inversión, jornadas técnicas, seminarios, foros de inversión y cooperación empresarial, stand informativo, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas. Así mismo también se incluirán aquellas actividades de promoción realizadas por las Oficinas Comerciales.

Asimismo se incluyen actuaciones realizadas en España para facilitar a nuestras pymes su internacionalización, tales como misiones inversas o jornadas técnicas. Entre ellas cabe citar Exporta que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. Su objetivo es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing etc.) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este Programa Operativo o DOCUP cuando EXPORTA se realice en la Comunidad Autónoma que corresponda a Objetivo 1 u Objetivo 2 respectivamente. Se incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria (material promocional, campaña publicitaria etc.) siempre que se garanticen las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****6. - PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE), SERVICIOS CLUB PIPE**

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX, del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será establecido cada año por el Instituto y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del Programa.

El Programa PIPE en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir adelante o no en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE.

El Programa de seguimiento tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. La duración y apoyo económico de este programa será establecido por el Instituto cada año y quedará recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

La selección de empresas para el programa de seguimiento se realizará entre las empresas que hayan pasado por el Programa PIPE y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los servicios Club PIPE que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos. Se dividen en cuatro tipos de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE cabe destacar:

DE CARÁCTER GENERAL :

- El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros les será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete. El gasto subvencionable es el coste de la llamada internacional en su totalidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DE INFORMACIÓN :**

- Los analistas PIPE en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado.

Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

- Analistas PIPE en España: cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE y de los participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE en el exterior como para los que actúan en España el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

DE ASESORAMIENTO :

- Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel-sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

DE PROMOCIÓN :

- Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

- Participaciones agrupadas de empresas PIPE en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE de un

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

Los porcentajes e importes referentes a la intensidad de la ayuda deberán ser abiertos, ya que el Instituto lo establece cada año y queda recogido en la normativa interna de desarrollo del programa.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.796.484
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.898.242
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.898.242

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,20 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

BENEFICIARIOS:

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del Programa PIPE son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

En el caso del Programa de seguimiento PIPE sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el programa PIPE.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios generales de selección son:

- Empresas con potencial exportador,
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo, y
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.
- Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas. (Al explicar cada actuación se han mencionado los principales criterios de selección).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 3 de 3

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	36,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	370,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	750,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	140,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Conseguir la depuración de las aguas residuales de localidades menores de 2.000 habitantes, mejorando la calidad de las aguas de varios ríos de Navarra. El objetivo es coherente con el Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra y conseguirá mejorar las condiciones medioambientales de los sistemas fluviales y su entorno.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La obtención de un buen nivel de calidad de las aguas superficiales de los ríos de Navarra pasa, entre otros factores, por el tratamiento de las aguas vertidas por las localidades por donde discurren los cursos fluviales. La actuaciones de esta medida se centran en la construcción de depuradoras de aguas residuales que nos permitan elevar las cargas de oxígeno aguas abajo.

La actuación consiste en la construcción de cuatro depuradoras de aguas residuales de tratamiento secundario en localidades de Navarra de más de 2.000 habitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	10.928.316
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.464.158
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.464.158

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,34 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

213200 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (C. FORAL NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

Habitantes conectados a las depuradoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los proyectos de esta medida están incluidos dentro del Plan Director de Saneamiento de Ríos de Navarra, puesto en marcha en 1989 y tienden a conseguir la mayor depuración de los ríos, de acuerdo con las medidas establecidas para la depuración de aguas residuales urbanas por la Directiva CE 91/271.

El citado Plan es el documento regional de planificación y ordenación de las actuaciones de depuración y saneamiento de aguas residuales a realizar en Navarra, tal como establece la Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre de saneamiento de las aguas residuales de Navarra.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 2

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	5,5
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	26.731,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	98,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
127	Emisarios	Km	11,0
229	Depuradoras con tratamiento secundario	Nº	4,0
36	Capacidad en M3/año de depuradoras secundarias	M3/año	3.678.835,0



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** DE NAVARRA
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
448	Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario	%	100,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

OBJETIVOS:

Conseguir mejorar las condiciones medioambientales de sistemas fluviales y su entorno.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La actuación consiste en la rehabilitación y mejora del entorno fluvial del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona.

La zona de actuación, de la que está excluido el tramo del término municipal de Pamplona, tiene dos tramos muy definidos: un tramo aguas arriba de Pamplona (términos municipales de Villava y Burlada) y otro tramo aguas abajo de Pamplona (términos municipales de Barañain y Zizur Mayor)

La rehabilitación de este espacio formará un corredor verde que servirá de refugio a la vida natural y protegerá el entorno fluvial, adoptándose las medidas para corregir los problemas de los márgenes a lo largo del río y los problemas de infraestructuras marginales existentes (aliviaderos, desagües, etc.)

La obra una vez realizada se conectará con las actuaciones que en el término municipal de Pamplona lleva a cabo el Ayuntamiento con la ayuda de Fondos Comunitarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.750.666
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.375.333
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.375.333

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	40,85 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

213200 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (C. FORAL NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

Habitantes de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones seleccionadas se encuadran, en su totalidad, en el ámbito del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra. El citado Plan es el documento regional de planificación y ordenación de las actuaciones de depuración y saneamiento de aguas residuales a realizar en Navarra, tal como establece la Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra.

En ese sentido las actuaciones de la zona transitoria tienen por objeto rehabilitar los márgenes del río Arga en las cercanías de Pamplona, una vez culminado el proceso de depuración de sus aguas residuales en los últimos años, así como garantizar la existencia de vida piscícola, paliando en la medida de lo posible, las consecuencias de vertidos esporádicos a través de la red de colectores, todo ello, en el marco del Plan Director de Saneamiento, antes citado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

- DOCUP:** DE NAVARRA
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
47	Cauce acondicionado	M2	400.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MCI, aunque también participará la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento (antes D.G. de Investigación) del MCI, que cofinanciará acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen.

Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

Las cantidades programadas y no certificadas de las ayudas FSE correspondientes a los años 2000,2001 y 2002 se podrán certificar, justificando gastos referentes a actuaciones de índole convencional y de acciones de movilidad del personal investigador.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N 739/2001 son cofinanciables a partir del 13 de mayo de 2003.

Esta medida ha contado con dotación de ayuda del FSE hasta que se acordó su supresión a partir de la modificación acordada en el año 2003 y en adelante.

Las actuaciones de transferencia son llevadas a cabo por la actual Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento (antes Dirección General de Investigación) y por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (antes Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Las actuaciones que son responsabilidad de la Dirección General de Investigación, presentan las siguientes modalidades:

- Becas predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI con EPO)
- Contratación de Doctores en empresas (Programa Torres Quevedo)
- Contratación y formación de personal Técnico de Apoyo en Centros de Investigación y Desarrollo (PTA)
- Contratación de doctores en centros de I+D con EPO- Juan de la Cierva y Ramón y Cajal
- Acciones de difusión

Las actuaciones que son responsabilidad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, presentaran las siguientes modalidades:

- Formación de personal técnico de investigación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

DESCRIPCIÓN:

- Formación de personal investigador
- Formación de becarios pre y postdoctorales

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.945.013
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.169.757
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.775.256

TASA DE COFINANCIACIÓN	45,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	2,06 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (MCT)

BENEFICIARIOS:

Centros públicos de I+D
Centros privados de I+D sin ánimo de lucro
Centros tecnológicos
Unidades Interfaz
Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados, tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	16,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	42,0
304	Personas beneficiarias	Nº	304,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	171,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo principal de las actuaciones del Gobierno de Navarra en esta medida, explicitado en el Plan Tecnológico de Navarra, es el de mejorar la competitividad de las empresas y fomentar el empleo, a través del incremento cuantitativo y cualitativo de la actividad tecnológica, dentro del área estratégica de fomento de la actividad tecnológica en las empresas y centros.

Desarrollo de proyectos de I+D+I, de carácter aplicado en los que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

Potenciar el desarrollo de las zonas Objetivo 2 de Navarra mediante el apoyo a la realización de proyectos tecnológicos de empresas: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada, o de promoción tecnológica.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****GOBIERNO DE NAVARRA**

Se trata de la aplicación de un régimen de ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, plenamente adaptado a las directrices comunitarias en esta materia y capaz de movilizar las potencialidades de las empresas y centros de investigación en la dirección y con los objetivos establecidos en el Plan Tecnológico de Navarra.

Dicho régimen está regulado por el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación (Boletín Oficial de Navarra nº 150, de 13.12.00).

Se establecen ayudas para actividades de investigación industrial y de desarrollo precompetitivo, para estudios de viabilidad técnica previos a estas actividades.

D.G. INVESTIGACIÓN

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología.

Las áreas prioritarias de actuación para Navarra son las siguientes: biomedicina, tecnologías de la información y las comunicaciones, diseño y producción industrial, biotecnología, recursos y tecnologías agroalimentarias y recursos naturales

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

D.G. POLÍTICA TECNOLÓGICA

Las ayudas van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- a) Proyectos de investigación industrial.
- b) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- c) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- d) Proyectos de demostración tecnológica.
- e) Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- f) Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- a) Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- b) Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

Las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones
- b) Anticipos reembolsables.

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06). Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un periodo de carencia.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la investigación y desarrollo regional en esta materia. La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

INIA

La I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

Las líneas prioritarias de I+D+I para cada convocatoria, se establecen previa consulta con los sectores y con la participación de las CC.AA., quienes participan también en el proceso de selección, evitándose con ello las duplicidades.

Se consideran los aspectos de la incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos, así como de los demás factores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

CDTI

En relación a la Actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI, aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazo de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.) en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el Contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez finalizado el proyecto, los reembolsos tienen lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial e industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 de Navarra, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, las fuentes de financiación utilizadas, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada Actuación, y realizar el seguimiento de los recursos recuperados.

Los proyectos que hayan obtenido financiación del VI Programa Marco podrán obtener la contribución suplementaria de los Fondos Estructurales.

El régimen de ayudas N 605/2003, que consta en el cuadro de regímenes de ayudas del DOCUP y del presente Complemento de Programa, es de hecho una prórroga o continuación de los regímenes de ayudas N 276/2000 y N 191/2000. La fecha de inicio de subvencionabilidad de los proyectos acogidos a este régimen corresponde, por lo tanto,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

al 1 de enero de 2000.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	50.306.688
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	25.153.344
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	25.153.344

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	29,17 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MEC)
 101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
 102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
 103005 CENTRO PARA EL DESARR.TECNOLÓGICO,INDUSTRIAL CDTI)
 213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO (C. FORAL NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

Universidades y Organismos de investigación, empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación y entidades de derecho público.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**GOBIERNO DE NAVARRA**

En el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, se consideran prioritarios los proyectos de Pymes, los proyectos que supongan una colaboración transfronteriza que implique una cooperación efectiva entre empresas y organismos públicos de investigación, y cuando el proyecto implique una amplia difusión y publicación de sus resultados, dentro de la observancia de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Para la aprobación se tendrá en cuenta:

- Calidad de la propuesta y viabilidad de la misma
- Adecuación de los medios a los objetivos planteados
- Indicadores de gestión y avance del proyecto previsto en la propuesta
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de las ayudas.

D.G. INVESTIGACIÓN

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

D.G. POLÍTICA TECNOLÓGICA

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-técnicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y/o la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad científico-técnica, relevancia científica y viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

INIA

Tras la evaluación externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la selección de los proyectos se realiza, de entre los evaluados positivamente, según grado de adecuación a las prioridades de la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el interés para el sector y la aplicabilidad de sus resultados.

Las solicitudes para la creación de Centros de Competencia y Centros Tecnológicos con la participación de empresas del sector, así como de Centros distribuidos en RED se seleccionan en razón del interés para el sector afectado, la participación empresarial privada, la capacidad y número de los investigadores implicados y el grado de compromiso en la difusión de resultados.

CDTI

En la actuación del CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), existe convocatoria abierta continuamente. El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico comercial como en la económico financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La Comunidad Foral de Navarra dedica a las actividades de investigación el 0,9 del PIB, más de la mitad de ese gasto corresponde al sector empresarial. Sigue a continuación el gasto que realizan las Universidades de la Comunidad, siendo muy escasa la participación de la Administración.

De acuerdo con estos datos se pretende mejorar el sistema de I+D e innovación, mediante la realización de proyectos de I+D+I que aunen los esfuerzos del sector público y privado, facilitando además el acceso de las pequeñas y medianas empresas al sistema de investigación.

ESTATUTO JURÍDICO Y REGIMEN DE AYUDAS DEL CDTI.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), Entidad Pública Empresarial (EPE) dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología español. Hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de una personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como EPE, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.

En lo que se refiere al régimen de ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a empresas, en la actuación Proyectos Tecnológicos, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación y está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4, de 5.1.84) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86 de 6 de junio (BOE nº162, de 8 de julio), el régimen de ayudas permaneció idéntico ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el artículo 3 del RD 1406/86. Posteriormente, y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el artículo 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23.4.1997, C(97) 1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.

En los indicadores de: proyectos de I+D+I cofinanciados, empresas movilizadas e investigadores implicados, se ha producido una variación en el cálculo respecto a lo expresado en el DOCUP. Se recogen los valores actualizados del indicador citado en la correspondiente ficha de indicadores.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Foral de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones. Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 2 de 5

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	152,0
772	Empleos mantenidos	Nº	30,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	8,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	290,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	687,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	350.000.000,0
579	Investigadores implicados.	Nº	5.790,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Navarra, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL), de acuerdo con los objetivos del Plan Tecnológico de Navarra y el Plan Nacional de I+D.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****D.G. INVESTIGACIÓN**

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Foral de Navarra.

INIA

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

También se da prioridad a las redes de comunicaciones Inter-centros y a los grupos que se integren en Redes de I+D+I.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Las actuaciones dentro de esta medida tienen la finalidad de mejorar el potencial científico-tecnológico de los centros de I+D.

Se realiza a través de convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades y Centros de Investigación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	10.958.132
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.479.066
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.479.066

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,35 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (MEC).
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**D.G. INVESTIGACIÓN**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

INIA

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Las Ayudas serán valoradas según los criterios siguientes:

Adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para producir una investigación de calidad, además del factor humano resulta esencial disponer de unos equipos y un instrumental científico-técnico adecuados a los fines de investigación propuestos, teniendo en cuenta que la obsolescencia en este tipo de infraestructuras de carácter material es elevado.

El gasto que se produzca en la adquisición de equipos e instrumental científico tecnológico, particularmente importante en su vertiente de proyección hacia la industria de la Comunidad Foral de Navarra muestra que la dotación de esos equipos es básica para la consecución de los objetivos del Documento Unico de Programación que prevé el reforzamiento del desarrollo tecnológico de esa Comunidad.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Foral, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y la Comunidad Foral.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 3 de 5

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	5,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	5,0
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	45,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	19,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	15,0
575	Investigadores beneficiados.	Nº	200,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

OBJETIVOS:

En el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el Plan Tecnológico de Navarra, promover la creación de un Centro Tecnológico Nacional.
Creación de centros públicos de investigación.
Apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****FUNDACIÓN CENER-CIEMAT**

Construcción y equipamiento de un Centro Nacional de Energías Renovables, creado por Acuerdo entre, de un lado la Administración General (el CIEMAT y la OCYT) y de otro el Gobierno de Navarra.

D.G. INVESTIGACIÓN

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y centros tecnológicos de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Así mismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Foral de Navarra.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	9.349.680
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.674.840
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.674.840

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,42 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
413000 FUNDACIÓN CENER-CIEMAT

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

FUNDACIÓN CENER-CIEMAT

Dicha actuación figura singularizada en el Plan Tecnológico de Navarra como prioritaria

D.G. INVESTIGACIÓN

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales y la disponibilidad de recursos económicos.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos tiene un importante impacto sobre el desarrollo de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La construcción de edificaciones o la ampliación de las existentes dedicadas a I+D resulta básico, ya que son la sede de los Centros de Investigación y los Centros Tecnológicos con funciones de producción de la investigación y de actividades complementarias de la misma, respectivamente. Todo ello se traduce en resultados de investigación que pueden transmitirse a las empresas y en actividades conexas de gran utilidad para las mismas. Dado que la actividad investigadora se centra básicamente en la Universidad, la creación de centros resulta imprescindible para elevar el índice de la I+D de la región que como indica el DOCUP correspondiente es insuficiente.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Foral, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 4 de 5

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	105,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la Sociedad de la Información y su cultura.

Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico.

Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información y de la Sociedad de la información.

Incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso negocio de las empresas de la Sociedad de la Información.

Contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la:

- Capacidad de investigación y desarrollo tecnológico de estas empresas.
- El fortalecimiento de los subsectores y mercados de rápido crecimiento
- Creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, en el sector de las Tecnologías de la Sociedad de la información.
- Dotar a la Comunidad Foral de una red de transporte de banda ancha y alta capacidad para posibilitar a los ciudadanos y empresas el acceso a infraestructuras y servicios de telecomunicaciones (ISAT'S), especialmente en el ámbito rural.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

Se prevé dotar, renovar y/o ampliar la interconexión de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro a través de redes informáticas y telemáticas que permitan un flujo constante de datos e información relativa a la investigación, el desarrollo y la innovación y a los resultados obtenidos en estas actividades.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta.

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre empresas.
- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.
 - Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios inteligentes de Transporte.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del órgano ejecutor D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información son cofinanciables a partir de 1 de enero de 2003.

D.G. PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (GOBIERNO DE NAVARRA)

Infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha para poder facilitar a los operadores llegar al mayor número de municipios de la Comunidad Foral (254 municipios) creando una red de transporte basada fundamentalmente en la fibra óptica y radio enlaces de alta capacidad que vertebrará el conjunto de la Comunidad Foral, aprovechando las infraestructuras actuales o bien las planificadas para su construcción.

Los gastos correspondientes a las actuaciones de esta Dirección General son cofinanciables a partir de 29 de abril de 2004.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.706.398
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.853.199
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.853.199

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	6,79 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MEC)
 101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MITC).
 213130 D.G. PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (C.F. NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Empresas y habitantes ubicados en la entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido por centros y usuarios, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con las redes existentes y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Aquellos especificados en la RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria el año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2002-2003).

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (GOBIERNO DE NAVARRA).

Análisis de Infraestructuras: Se realizará un análisis de las infraestructuras existentes, tanto de telecomunicaciones como viarias (carreteras y ferrocarriles), de titularidad del Gobierno de Navarra o de terceros, las actuales y las que estén en proyecto con un enfoque estratégico de aprovechamiento de telecomunicaciones (Con este análisis de situación de las infraestructuras disponibles y los planes de construcción a medio y largo plazo, así como del marco legal de las concesionarias y de la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones en las redes viarias, el Gobierno de Navarra estará en disposición de planificar su despliegue de red).

Posicionamiento estratégico: Análisis de la situación actual del mercado de "carriers" en la Comunidad Foral de Navarra y de los escenarios de aprovechamiento de las infraestructuras del Gobierno de Navarra para la determinación de su posicionamiento estratégico en este entorno (Con el conocimiento de la situación actual del sector, el Gobierno de Navarra podrá determinar la oportunidad de poner en el mercado una nueva oferta de red con un enfoque social y de promoción del sector, adoptar un posicionamiento en este mercado y planificar un despliegue de red en función de necesidades de mercado y objetivos de gobierno).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Modelo de Gestión: Caracterización y análisis de las opciones de modelo de servicio y determinación del modelo de gestión que mejor se adapta a las características del servicio (análisis de potenciales servicios, determinación del modelo de servicio óptimo, determinación del modelo de negocio y gestión óptimo asociado a la explotación de la infraestructuras).

Estrategia de Implementación: Una vez establecido el modelo de servicio y de gestión, así como las necesidades del mercado, se determinará un calendario de despliegue para la red de fibra óptica, así como el detalle del plan de inversiones asociado.

Despliegue de red: Concreción del plan de despliegue que recoge la estrategia planteada y las acciones a realizar con calendario, actividades y recursos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 5 de 5

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	10,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
113	Cable de fibra óptica	Km	2,5
270	Redes creadas en empresas y/instituciones	Nº	5,0
287	Mejoras efectuadas en redes informáticas o telemáticas	Nº	5,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
590	PYMES que tienen acceso a los servicios creados.	Nº	3.600,0
630	Población afectada (habitantes)	Nº	531.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte por carretera para mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestralidad de vías de comunicación congestionadas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se inscriben en esta medida son dos actuaciones en carreteras de la Red Nacional, de las cuales una es un desdoblamiento (para pasar de 2 a 4 carriles) y la otra la construcción de un tramo de autovía nueva.

La obra de desdoblamiento de la N-232 discurre por los términos municipales de Tudela y Fontellas, con una longitud de unos 10 kms. en un tramo con una intensidad medida de vehículos elevada (12.539 vehículos/día) de los cuales el 37% son pesados. El trazado atraviesa una zona de Tudela, concretamente del distrito 4, que está fuera de zona en una longitud de unos 2,5 kms. El coste de esta longitud no se cofinancia con Feder.

El tramo de autovía nuevo de unos 6 kms. de longitud discurre entre el P.K. 395 y el límite con la provincia de Guipúzcoa de la N-1 e incluye la construcción de un túnel de 300 mts. y pasos elevados sobre la actual carretera N-1, el río Alzania y el ferrocarril Madrid-Irún.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	28.640.140
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	20.048.098
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.592.042

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	9,96 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

213600 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS TRANS. Y COM. (C. FORAL NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

Usuarios de las vías públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones previstas en esta medida están incluidas en el Plan Director de Carreteras de Navarra (1998-2005) y se ha tenido en cuenta que la obra en la N-I (Itinerario Madrid-Irún) permite que el recorrido que discurre por el territorio de Navarra, quede completado como autovía en toda su longitud.

El desdoblamiento de la variante de Tudela es uno de los tres tramos en que el Gobierno de Navarra va a actuar en el Eje estratégico del Ebro (conexión País Vasco con Rioja, Aragón y Cataluña) en el recorrido que la N-232 tiene a su paso por Navarra.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	133,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
24	Autovía nueva	Km	6,0
65	Desdoblamiento	Km	7,6

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
533	Inversión en medidas de corrección ambiental por Km	euros/Km	279.470,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte por carretera para mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestralidad de vías de comunicación y congestionadas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las obras incluidas en esta medida son las siguientes:

a) Desdoblamiento a 4 carriles (2x2) de unos 4 kms. de la Ronda Norte de Pamplona, entre el límite de Berrioplano (Artica) y la N-121 en Villava. Dicha carretera discurre por los términos municipales de Villava y Ansoain y parte del término municipal de Pamplona (Rochapea y Chartres) que es zona a la que se aplica un régimen transitorio de ayudas.

La carretera se amplía a 23 mts. de anchura con dos calzadas de 7,00 mts., arcenes exteriores de 2,20 mts, arcén interior de 1,00 mts, bernias de 0,50 mts y mediana de 1,00 mts.

b) Construcción de dos pasarelas peatonales sobre la Ronda Norte que permitirá el paso de peatones reduciendo la siniestralidad en el tramo del término municipal de Ansoain.

c) Remodelación de la carretera A-12 dotándola de tres carriles sentido Pamplona desde el ramal de incorporación de la Urbanización Zizur hasta la glorieta sobre la autopista A-15 sentido Pamplona Logroño.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.777.440
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.644.208
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.133.232

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	13,71 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

213600 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS TRANS. Y COM. (C. FORAL NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

- Usuarios de las vías
- Habitantes de la zona

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Una de las prioridades del Plan Director de Carreteras de Navarra (1998-2005) es la actuación en el anillo viario de la comarca de Pamplona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	58,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
65	Desdoblamiento	Km	4,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
533	Inversión en medidas de corrección ambiental por Km	euros/Km	87.747,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de las comunicaciones entre dos barrios de la ciudad de Pamplona y de éstos con el centro, así como crear nuevas conexiones tratando de dotar de infraestructuras necesarias a una zona de la ciudad, al tiempo que se impulsa su desarrollo económico y social.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Construcción de una nueva calle en la ciudad de Pamplona que va a permitir resolver la conexión del centro urbano con los barrios del este y del sur. En concreto se plantea la ejecución de la prolongación de la calle Monjardín en dirección este-oeste, y de su conexión con la principal vía que conecta el centro con la periferia que es la Avenida de la Baja Navarra.

Esta calle se configura a modo de avenida de doble dirección con doble calzada por dirección, con aparcamiento asociado al viario, zonas arboladas, amplias aceras y el correspondiente mobiliario urbano. Al objeto de responder al Plan de Ciclabilidad de Pamplona, esta calle dispondrá de carril bici.

Como complemento a la mejora de las comunicaciones y accesibilidad planteadas en esta medida, se ha previsto intervenir en la calle Isaac Albéniz, situada en el mismo eje longitudinal que une el vial de Monjardín con la Avda. de Zaragoza, principal arteria de tráfico del Distrito 5 de Pamplona. La intervención consiste en la mejora de la urbanización de la calle Isaac Albéniz y en la eliminación de barreras arquitectónicas. Para ello se prevé la peatonalización de la calle Isaac Albéniz, así como la instalación de dos ascensores para salvar el gran desnivel entre las calles Isaac Albéniz y Gayarre.

El desarrollo de la estructura urbana de Pamplona se basa en entender la ciudad como una ciudad equilibrada entre sus barrios a nivel de servicios, equipamientos e infraestructuras con un centro de ciudad que ofrece como lugar representativo y especializado, en el que se ha apostado por implantar usos como una gran superficie comercial, una nueva estación de autobuses, el Palacio de Congresos-Auditorio, etc.

Esta doble apuesta, potenciar la calidad de vida de los barrios y el papel del centro, solo puede entenderse de una manera complementaria de forma que el centro necesita de unas buenas relaciones con la periferia para permitir el flujo de personas que hagan posible esa especialización funcional, y los barrios necesitan de ese centro que permite completar la oferta de usos y actividades que no pueden existir en ellos precisamente por esa exigencia de especialización.

Es por eso que la planificación urbana de Pamplona trata de crear estructuras que posibiliten una adecuada conexión entre los barrios y de éstos con el centro de la ciudad. Siguiendo este criterio se plantea el proyecto que se propone incluir en esta medida.

El presente proyecto es cofinanciable a partir del 20 de diciembre de 2005.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.509.174
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.754.587
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.754.587

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	45,44 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

BENEFICIARIOS:

En general, la ciudadanía de Pamplona y sus visitantes. Específicamente la vecindad de los barrios de Mendillorri, Ecociudad de Sarriguren, Milagrosa y Soto de Lezkaiuru.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La ciudad de Pamplona se está desarrollando por su parte este (Mendillorri), la Ecociudad de Sarriguren (ahora en ejecución), el nuevo barrio de Ripagaina y la culminación del Plan Sur en Arrosadía-Soto de Lezkairu. Por otra parte, entendiéndose que el centro de la ciudad se constituya en un lugar representativo y funcionalmente especializado, se ha apostado por implantar usos como una gran superficie comercial, una nueva estación de autobuses, el Palacio de Congresos-Auditorio, etc.

La doble apuesta de potenciar la calidad de vida de los barrios y el papel del centro hace que sea necesario facilitar el flujo entre la periferia y el centro y de los barrios entre sí. Es por eso por lo que el Ayuntamiento pretende mejorar las comunicaciones y crear nuevas conexiones en la zona este-sur de la ciudad por estar necesitada dicha zona, de acciones urbanísticas y de un impulso económico y social.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 4 . 3

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

Pag 1 de 1

DOCUP: DE NAVARRA
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
22	Intensidad media diaria de tráfico	vehículos/día	28.000,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
3055	Longitud realizada	m	1.050,0
360	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	1.407,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**OBJETIVOS:**

Evaluar la eficacia de la intervención, según lo previsto en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 1260/1999 de disposiciones generales sobre fondos estructurales.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida puede recoger las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario.
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Evaluación ex-ante periodo 2007-2013
- Asistencia técnica para implantación procesos artículo 4
- Informe preparación periodo 2007-2013
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales.

Las actuaciones prevista en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención en las mismas.

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento (CE)448/2004, de 10 de marzo), se diferencian los tipos de gastos recogidos en esta norma.

En el punto 2 las acciones seleccionadas hasta el momento son las siguientes:

- Gestión, ejecución, seguimiento y control

En esta actuación se incluye el coste de personal encargado en la gestión, seguimiento y control del DOCUP, así como la contratación de asistencias técnicas necesarias para apoyar al Servicio de Acción Exterior, en la gestión, seguimiento y evaluación interna continua del DOCUP.

Los gastos de estas actuaciones tienen el carácter de gastos sometidos a límites.

La dotación financiera destinada a estas acciones en el DOCUP es de 86.145 euros de ayuda FEDER, de los cuales 5.000 euros corresponden a gastos financiados por la Administración General del Estado y 81.145 euros a gastos financiados por el Gobierno de Navarra.

Dicha dotación está dentro del límite marcado por la Norma 11 del Reglamento nº 448/2004.

En el punto 3 las acciones seleccionadas hasta el momento son:

- Estudios e informes

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

- Difusión y publicidad
- Informatización
- Evaluación intermedia y final
- Evaluación ex-ante periodo 2007-2013
- Informe preparación periodo 2007-2013
- Implantación de procesos artículo 4

La dotación financiera destinada a estas acciones en el DOCUP es del 103.855 euros de ayuda FEDER, de los cuales 98.855 corresponden a gastos financiados por el Gobierno de Navarra y 5.000 euros a la Administración General del Estado.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	380.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	190.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	190.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,22 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS (Ministerio de Economía y Hacienda)
213100 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA (C. FORAL NAVARRA)

BENEFICIARIOS:

Entidades y Organismos públicos y privados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo y seguimiento de los Objetivos del DOCUP y teniendo en cuenta la normativa aplicable (Reglamento 1260/1999, 1159/2000 y 448/2004).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA
N. NACIONAL: NA
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

**3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA
ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA**

3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3.1. Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El DOCUP de Navarra establece que el procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

↓ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

↓ de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

la calidad de los criterios de selección de los proyectos.

↓ de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Por Decisión de la Comisión C(2003) 119 de 12.03.2003 , que modifica la Decisión C(2001) 231 de 15.02.2001, los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<p>∅ Calidad del sistema de seguimiento</p>	<p>∅ Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</p>	<p>∅ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas.</p> <p>∅ En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programación.</p>
<p>∅ Calidad del sistema de control</p>	<p>∅ Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP.</p> <p>∅ Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</p>	<p>∅ Sistema de control disponible a finales de 2000.</p> <p>∅ Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control, a más tardar, el 1-12-2003.</p>
<p>∅ Calidad del sistema de evaluación intermedia</p>	<p>∅ Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</p>	<p>∅ Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</p> <p>Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas</p>

		<p>en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p>Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p>Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</p>
€ Calidad de los criterios de selección de proyectos	€ Criterios de selección de proyectos.	€ El 85% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios normalizados de selección de proyectos .
Criterios comunes de ejecución financiera		
€ Absorción de Fondos Estructurales	€ Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP.	€ Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002.(1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

3.3. Criterio de Eficacia

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP”.

Los indicadores seleccionados son específicos del DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:

DOCUP DE NAVARRA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA
ZONA PERMANENTE

Medidas	Ámbito de intervención	Peso financiero En DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios	161	26	Inversión privada inducida	Meuros	65
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas	164	15	Superficie acondicionada (obra en ejecución)	m2	1.000.000
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas	345	6	Depuradoras con tratamiento secundario (obra contratada)	Nº	1
3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	181	15	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	210
3.3. Equipamiento científico-tecnológico	183	7	Equipos contratados de valor superior a 60.000 euros	Nº	13
4.1. Desarrollo de Redes de comunicación y energía	3121	17	Autovía nueva (obra en ejecución)	Kms.	6
TOTAL		86			

**DOCUP DE NAVARRA
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA
ZONA TRANSITORIA**

Medidas	Ámbito de intervención	Peso financiero En DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas	353	37	Cauce acondicionado (obra en ejecución)	m2	200.000
4.1. Desarrollo de Redes de comunicación y energía	3122	22	Desdoblamiento	Kms.	4
TOTAL		59			

3.4. Asignación de la reserva

El 23 de marzo de 2004 se establece por Decisión de la Comisión C (2004) 883, la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1,2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo 1.

Concretamente, el Documento Único de Programación de Navarra 2000-2006 fue declarado eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los DOCUPs. La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó proporcionalmente al peso financiero de cada intervención respecto al total de DOCUPs objetivo 2.

El montante total de la Reserva de eficacia de este DOCUP asciende a 3.588.000 € para el periodo permanente y a 320.920€ para el transitorio.

4. PLAN FINANCIERO

4.1 CUADROS DE FINANCIACIÓN



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DE NAVARRA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros		
Eje prioritario nº1		58.109.790	57.777.736	29.054.895	29.054.895						28.722.841	1.898.242	26.183.739		640.860	332.054
Medida 1.1	161(87,03%), 171(12,97%)	47.313.306	46.981.252	23.656.653	23.656.653						23.324.599		22.683.739		640.860	332.054
Medida 1.2	164 (100%)	7.000.000	7.000.000	3.500.000	3.500.000						3.500.000		3.500.000			
Medida 1.5	163 (100%)	3.796.484	3.796.484	1.898.242	1.898.242						1.898.242	1.898.242				
Eje prioritario nº2		10.928.316	10.928.316	5.464.158	5.464.158						5.464.158		5.464.158			
Medida 2.1	345 (100%)	10.928.316	10.928.316	5.464.158	5.464.158						5.464.158		5.464.158			
Eje prioritario nº3		86.265.911	86.265.911	42.935.705	41.160.449	1.775.256					43.330.206	26.258.945	14.263.261		2.808.000	
Medida 3.1	24 (100%)	3.945.013	3.945.013	1.775.256		1.775.256					2.169.757	2.169.757				
Medida 3.2	18(32%), 181(68%)	50.306.688	50.306.688	25.153.344	25.153.344						25.153.344	15.807.083	9.346.261			
Medida 3.3	183 (100%)	10.958.132	10.958.132	5.479.066	5.479.066						5.479.066	5.479.066				
Medida 3.5	183 (100%)	9.349.680	9.349.680	4.674.840	4.674.840						4.674.840	1.866.840			2.808.000	
Medida 3.6	182 (100%)	11.706.398	11.706.398	5.853.199	5.853.199						5.853.199	936.199	4.917.000			
Eje prioritario nº4		28.640.140	28.640.140	8.592.042	8.592.042						20.048.098		20.048.098			
Medida 4.1	3121 (100%)	28.640.140	28.640.140	8.592.042	8.592.042						20.048.098		20.048.098			
Eje prioritario nº6		380.000	380.000	190.000	190.000						190.000	10.000	180.000			
Medida 6.1	411(26,3%), 412(31,6%), 413(18,4%), 415(23,7%)	380.000	380.000	190.000	190.000						190.000	10.000	180.000			
Total		184.324.157	183.992.103	86.236.800	84.461.544	1.775.256					97.755.303	28.167.187	66.139.256		3.448.860	332.054
Total correspondiente al FEDER		180.379.144	180.047.090	84.461.544	84.461.544						95.585.546	25.997.430	66.139.256		3.448.860	332.054
Total correspondiente al FSE		3.945.013	3.945.013	1.775.256		1.775.256					2.169.757	2.169.757				
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
realizado en ****																
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		184.324.157	183.992.103	86.236.800	84.461.544	1.775.256					97.755.303	28.167.187	66.139.256		3.448.860	332.054
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Códifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA TRANSITORIA

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DE NAVARRA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº2		6.750.666	6.750.666	3.375.333	3.375.333						3.375.333		3.375.333		
Medida 2.1	353 (100%)	6.750.666	6.750.666	3.375.333	3.375.333						3.375.333		3.375.333		
Eje prioritario nº4		3.777.440	3.777.440	1.133.232	1.133.232						2.644.208		2.644.208		
Medida 4.1	3122 (100%)	3.777.440	3.777.440	1.133.232	1.133.232						2.644.208		2.644.208		
Eje prioritario nº5		7.509.174	7.509.174	3.754.587	3.754.587						3.754.587			3.754.587	
Medida 5.1	352 (100%)	7.509.174	7.509.174	3.754.587	3.754.587						3.754.587			3.754.587	
Total		18.037.280	18.037.280	8.263.152	8.263.152						9.774.128		6.019.541	3.754.587	
Total correspondiente al FEDER		18.037.280	18.037.280	8.263.152	8.263.152						9.774.128		6.019.541	3.754.587	
Total correspondiente al FSE															
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria															
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		18.037.280	18.037.280	8.263.152	8.263.152						9.774.128		6.019.541	3.754.587	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno.

**** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida

Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DE NAVARRA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 31/10/2006

Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros		
Eje prioritario nº1		58.109.790	57.777.736	29.054.895	29.054.895						28.722.841	1.898.242	26.183.739		640.860	332.054
Medida 1.1	161(87,03%), 171(12,97%)	47.313.306	46.981.252	23.656.653	23.656.653						23.324.599		22.683.739		640.860	332.054
Medida 1.2	164(100%)	7.000.000	7.000.000	3.500.000	3.500.000						3.500.000		3.500.000			
Medida 1.5	163(100%)	3.796.484	3.796.484	1.898.242	1.898.242						1.898.242	1.898.242				
Eje prioritario nº2		17.678.982	17.678.982	8.839.491	8.839.491						8.839.491		8.839.491			
Medida 2.1	345(61,82%), 353(38,18%)	17.678.982	17.678.982	8.839.491	8.839.491						8.839.491		8.839.491			
Eje prioritario nº3		86.265.911	86.265.911	42.935.705	41.160.449	1.775.256					43.330.206	26.258.945	14.263.261		2.808.000	
Medida 3.1	24(100%)	3.945.013	3.945.013	1.775.256		1.775.256					2.169.757	2.169.757				
Medida 3.2	18(32%), 181(68%)	50.306.688	50.306.688	25.153.344	25.153.344						25.153.344	15.807.083	9.346.261			
Medida 3.3	183(100%)	10.958.132	10.958.132	5.479.066	5.479.066						5.479.066	5.479.066				
Medida 3.5	183(100%)	9.349.680	9.349.680	4.674.840	4.674.840						4.674.840	1.866.840			2.808.000	
Medida 3.6	182(100%)	11.706.398	11.706.398	5.853.199	5.853.199						5.853.199	936.199	4.917.000			
Eje prioritario nº4		32.417.580	32.417.580	9.725.274	9.725.274						22.692.306		22.692.306			
Medida 4.1	3121(88,35%), 3122(11,65%)	32.417.580	32.417.580	9.725.274	9.725.274						22.692.306		22.692.306			
Eje prioritario nº5		7.509.174	7.509.174	3.754.587	3.754.587						3.754.587				3.754.587	
Medida 5.1	352(100%)	7.509.174	7.509.174	3.754.587	3.754.587						3.754.587				3.754.587	
Eje prioritario nº6		380.000	380.000	190.000	190.000						190.000	10.000	180.000			
Medida 6.1	411(26,3%), 412(31,6%), 413(18,4%), 415(23,7%)	380.000	380.000	190.000	190.000						190.000	10.000	180.000			
Total		202.361.437	202.029.383	94.499.952	92.724.696	1.775.256					107.529.431	28.167.187	72.158.797	3.754.587	3.448.860	332.054
Total correspondiente al FEDER		198.416.424	198.084.370	92.724.696	92.724.696						105.359.674	25.997.430	72.158.797	3.754.587	3.448.860	332.054
Total correspondiente al FSE		3.945.013	3.945.013	1.775.256		1.775.256					2.169.757	2.169.757				
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
realizado en ****																
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		184.324.157	183.992.103	86.236.800	84.461.544	1.775.256					97.755.303	28.167.187	66.139.256		3.448.860	332.054
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		18.037.280	18.037.280	8.263.152	8.263.152						9.774.128		6.019.541	3.754.587		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Códifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Sólo para los objetivos nº1 v 2 y cuando proceda



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
 Título: DE NAVARRA

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI				
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional											
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros			
Eje prioritario nº1	58.109.790	57.777.736	29.054.895	29.054.895							28.722.841	1.898.242	26.183.739			640.860	332.054		
2000																			
Total correspondiente al FEDER	14.456.066	14.456.066	7.228.033	7.228.033							7.228.033	456.722	6.771.311						
2001																			
Total correspondiente al FEDER	11.478.140	11.478.140	5.739.070	5.739.070							5.739.070	465.504	5.273.566						
2002																			
Total correspondiente al FEDER	11.531.394	11.531.394	5.765.697	5.765.697							5.765.697	475.263	5.290.434						
2003																			
Total correspondiente al FEDER	11.896.648	11.798.827	5.948.324	5.948.324							5.850.503	197.313	5.463.302			189.888	97.821		
2004																			
Total correspondiente al FEDER	2.970.650	2.867.180	1.485.325	1.485.325							1.381.855	197.313	983.689			200.853	103.470		
2005																			
Total correspondiente al FEDER	3.137.406	3.030.618	1.568.703	1.568.703							1.461.915	53.063	1.201.557			207.295	106.788		
2006																			
Total correspondiente al FEDER	2.639.486	2.615.511	1.319.743	1.319.743							1.295.768	53.064	1.199.880			42.824	23.975		
Eje prioritario nº2	17.678.982	17.678.982	8.839.491	8.839.491							8.839.491		8.839.491						
2000																			
Total correspondiente al FEDER	1.121.684	1.121.684	560.842	560.842							560.842		560.842						
2001																			
Total correspondiente al FEDER	3.119.868	3.119.868	1.559.934	1.559.934							1.559.934		1.559.934						
2002																			
Total correspondiente al FEDER	4.128.222	4.128.222	2.064.111	2.064.111							2.064.111		2.064.111						
2003																			
Total correspondiente al FEDER	3.031.166	3.031.166	1.515.583	1.515.583							1.515.583		1.515.583						
2004																			
Total correspondiente al FEDER	3.619.164	3.619.164	1.809.582	1.809.582							1.809.582		1.809.582						
2005																			
Total correspondiente al FEDER	2.342.106	2.342.106	1.171.053	1.171.053							1.171.053		1.171.053						
2006																			
Total correspondiente al FEDER	316.772	316.772	158.386	158.386							158.386		158.386						
Eje prioritario nº3	86.265.911	86.265.911	42.935.705	41.160.449	1.775.256						43.330.206	20.262.312	14.263.261			8.804.633			
2000																			
Total correspondiente al FEDER	5.959.302	5.959.302	2.979.651	2.979.651							2.979.651	2.069.063	50.000			860.588			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P.H.E. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
Título: DE NAVARRA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
Total correspondiente al FSE	1.289.582	1.289.582	580.312		580.312						709.270	531.952				177.318	
2001																	
Total correspondiente al FEDER	7.272.134	7.272.134	3.636.067	3.636.067							3.636.067	2.108.853	250.000			1.277.214	
Total correspondiente al FSE	1.313.848	1.313.848	591.232		591.232						722.616	541.962				180.654	
2002																	
Total correspondiente al FEDER	7.693.060	7.693.060	3.846.530	3.846.530							3.846.530	2.153.063	300.000			1.393.467	
Total correspondiente al FSE	1.341.583	1.341.583	603.712		603.712						737.871	516.510				221.361	
2003																	
Total correspondiente al FEDER	9.046.370	9.046.370	4.523.185	4.523.185							4.523.185	2.813.466	300.000			1.409.719	
2004																	
Total correspondiente al FEDER	15.837.402	15.837.402	7.918.701	7.918.701							7.918.701	2.933.210	3.639.153			1.346.338	
2005																	
Total correspondiente al FEDER	16.167.786	16.167.786	8.083.893	8.083.893							8.083.893	3.134.150	3.989.153			960.590	
2006																	
Total correspondiente al FEDER	20.344.844	20.344.844	10.172.422	10.172.422							10.172.422	3.460.083	5.734.955			977.384	
Eje prioritario nº4	32.417.580	32.417.580	9.725.274	9.725.274							22.692.306		22.692.306				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	6.500.773	6.500.773	1.950.232	1.950.232							4.550.541		4.550.541				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	4.006.667	4.006.667	1.202.000	1.202.000							2.804.667		2.804.667				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	1.823.333	1.823.333	547.000	547.000							1.276.333		1.276.333				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	2.703.333	2.703.333	811.000	811.000							1.892.333		1.892.333				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	5.722.047	5.722.047	1.716.614	1.716.614							4.005.433		4.005.433				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	7.225.380	7.225.380	2.167.614	2.167.614							5.057.766		5.057.766				
2006																	
Total correspondiente al FEDER	4.436.047	4.436.047	1.330.814	1.330.814							3.105.233		3.105.233				
Eje prioritario nº5	7.509.174	7.509.174	3.754.587	3.754.587							3.754.587				3.754.587		
2000																	
Total correspondiente al FEDER	1.264.876	1.264.876	632.438	632.438							632.438				632.438		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P.F.E. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
Título: DE NAVARRA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2001																
Total correspondiente al FEDER	2.040.912	2.040.912	1.020.456	1.020.456						1.020.456			1.020.456			
2002																
Total correspondiente al FEDER	1.700.760	1.700.760	850.380	850.380						850.380			850.380			
2003																
Total correspondiente al FEDER	1.275.570	1.275.570	637.785	637.785						637.785			637.785			
2004																
Total correspondiente al FEDER	826.122	826.122	413.061	413.061						413.061			413.061			
2005																
Total correspondiente al FEDER	400.934	400.934	200.467	200.467						200.467			200.467			
Asistencia Técnica	380.000	380.000	190.000	190.000						190.000	10.000	180.000				
2000																
Total correspondiente al FEDER	2.808	2.808	1.404	1.404						1.404	1.404					
2001																
Total correspondiente al FEDER	2.862	2.862	1.431	1.431						1.431	1.431					
2002																
Total correspondiente al FEDER	2.922	2.922	1.461	1.461						1.461	1.461					
2003																
Total correspondiente al FEDER	182.982	182.982	91.491	91.491						91.491	1.491	90.000				
2004																
Total correspondiente al FEDER	2.748	2.748	1.374	1.374						1.374	1.374					
2005																
Total correspondiente al FEDER	2.808	2.808	1.404	1.404						1.404	1.404					
2006																
Total correspondiente al FEDER	182.870	182.870	91.435	91.435						91.435	1.435	90.000				
Total																
Total correspondiente al FEDER	198.416.424	198.084.370	92.724.696	92.724.696						105.359.674	20.580.130	72.158.797	3.754.587	8.866.160	332.054	
Total correspondiente al FSE	3.945.013	3.945.013	1.775.256		1.775.256					2.169.757	1.590.424			579.333		
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
Año/Ayuda transitoria**																
2000																
Zonas no benef. ayuda transi.	24.431.091	24.431.091	11.606.400	11.026.088	580.312					12.824.691	3.059.141	8.727.644		1.037.906		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P.M.E. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007
 Título: DE NAVARRA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI			
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional										
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros		
Zonas benef. ayuda transi.	6.164.000	6.164.000	2.326.512	2.326.512							3.837.488		3.205.050	632.438				
Total ayuda.	30.595.091	30.595.091	13.932.912	13.352.600	580.312						16.662.179	3.059.141	11.932.694	632.438	1.037.906			
2001																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.383.651	25.383.651	11.824.800	11.233.568	591.232						13.558.851	3.117.750	8.983.233		1.457.868			
Zonas benef. ayuda transi.	3.850.780	3.850.780	1.925.390	1.925.390							1.925.390		904.934	1.020.456				
Total ayuda.	29.234.431	29.234.431	13.750.190	13.158.958	591.232						15.484.241	3.117.750	9.888.167	1.020.456	1.457.868			
2002																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.012.292	25.012.292	12.074.400	11.470.688	603.712						12.937.892	3.146.297	8.176.767		1.614.828			
Zonas benef. ayuda transi.	3.208.982	3.208.982	1.604.491	1.604.491							1.604.491		754.111	850.380				
Total ayuda.	28.221.274	28.221.274	13.678.891	13.075.179	603.712						14.542.383	3.146.297	8.930.878	850.380	1.614.828			
2003																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.729.333	25.631.512	12.324.000	12.324.000							13.307.512	3.012.270	8.695.635		1.599.607	97.821		
Zonas benef. ayuda transi.	2.406.736	2.406.736	1.203.368	1.203.368							1.203.368		565.583	637.785				
Total ayuda.	28.136.069	28.038.248	13.527.368	13.527.368							14.510.880	3.012.270	9.261.218	637.785	1.599.607	97.821		
2004																		
Zonas no benef. ayuda transi.	27.373.619	27.270.149	12.542.400	12.542.400							14.727.749	3.131.897	10.048.661		1.547.191	103.470		
Zonas benef. ayuda transi.	1.604.514	1.604.514	802.257	802.257							802.257		389.196	413.061				
Total ayuda.	28.978.133	28.874.663	13.344.657	13.344.657							15.530.006	3.131.897	10.437.857	413.061	1.547.191	103.470		
2005																		
Zonas no benef. ayuda transi.	28.474.152	28.367.364	12.792.000	12.792.000							15.575.364	3.188.617	11.218.862		1.167.885	106.788		
Zonas benef. ayuda transi.	802.268	802.268	401.134	401.134							401.134		200.667	200.467				
Total ayuda.	29.276.420	29.169.632	13.193.134	13.193.134							15.976.498	3.188.617	11.419.529	200.467	1.167.885	106.788		
2006																		
Zonas no benef. ayuda transi.	27.920.019	27.896.044	13.072.800	13.072.800							14.823.244	3.514.582	10.288.454		1.020.208	23.975		
Zonas benef. ayuda transi.																		
Total ayuda.	27.920.019	27.896.044	13.072.800	13.072.800							14.823.244	3.514.582	10.288.454		1.020.208	23.975		
Total																		
Zonas no benef. ayuda transi.	184.324.157	183.992.103	86.236.800	84.461.544	1.775.256						97.755.303	22.170.554	66.139.256		9.445.493	332.054		
Zonas benef. ayuda transi.	18.037.280	18.037.280	8.263.152	8.263.152							9.774.128		6.019.541	3.754.587				
Total ayuda.	202.361.437	202.029.383	94.499.952	92.724.696	1.775.256						107.529.431	22.170.554	72.158.797	3.754.587	9.445.493	332.054		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P.F.E. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DE NAVARRA

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	24.431.091	24.431.091	11.606.400	11.026.088	580.312	0	0	12.824.691	3.997.047	8.727.644	0	100.000	0
2001	25.383.651	25.383.651	11.824.800	11.233.568	591.232	0	0	13.558.851	4.073.618	8.983.233	0	502.000	0
2002	25.012.292	25.012.292	12.074.400	11.470.688	603.712	0	0	12.937.892	4.159.125	8.176.767	0	602.000	0
2003	25.729.333	25.631.512	12.324.000	12.324.000	0	0	0	13.307.512	3.819.989	8.695.635	0	791.888	97.821
2004	27.373.619	27.270.149	12.542.400	12.542.400	0	0	0	14.727.749	3.876.235	10.048.661	0	802.853	103.470
2005	28.474.152	28.367.364	12.792.000	12.792.000	0	0	0	15.575.364	3.949.207	11.218.862	0	407.295	106.788
2006	27.920.019	27.896.044	13.072.800	13.072.800	0	0	0	14.823.244	4.291.966	10.288.454	0	242.824	23.975
Total	184.324.157	183.992.103	86.236.800	84.461.544	1.775.256	0	0	97.755.303	28.167.187	66.139.256	0	3.448.860	332.054

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el DOCUP

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DE NAVARRA

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Privada
		Total	Comunitaria					Nacional					
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	6.164.000	6.164.000	2.326.512	2.326.512	0	0	0	3.837.488	0	3.205.050	632.438	0	0
2001	3.850.780	3.850.780	1.925.390	1.925.390	0	0	0	1.925.390	0	904.934	1.020.456	0	0
2002	3.208.982	3.208.982	1.604.491	1.604.491	0	0	0	1.604.491	0	754.111	850.380	0	0
2003	2.406.736	2.406.736	1.203.368	1.203.368	0	0	0	1.203.368	0	565.583	637.785	0	0
2004	1.604.514	1.604.514	802.257	802.257	0	0	0	802.257	0	389.196	413.061	0	0
2005	802.268	802.268	401.134	401.134	0	0	0	401.134	0	200.667	200.467	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18.037.280	18.037.280	8.263.152	8.263.152	0	0	0	9.774.128	0	6.019.541	3.754.587	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

4.2 CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA

FONDO: FEDER

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 448/2004)	Administración Regional	Administración General
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites) Total	32.645 32.645	5.000 5.000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales Total (Gastos sometidos a límites)	48.500 48.500	
3. Otros gastos Estudios e informes Información y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final Total	60.148 10.000 28.707 98.855	5.000 5.000
TOTAL AYUDA	180.000	10.000
TOTAL AYUDA (AGE+CA)	190.000	

**5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN
NACIONAL**

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP Navarra Objetivo 2 (2000-06).

En general, en medidas del eje 3, la cofinanciación nacional podrá instrumentarse, en su caso, con cargo a los presupuestos de las entidades que figuran en cada ficha técnica de cada medida del presente Complemento de Programa con la denominación de "Beneficiarios". Por lo tanto, en numerosos casos, dicha cofinanciación nacional no procederá de aquellos organismos que figuran como beneficiarios finales (órganos ejecutores) en las mencionadas fichas. Las más destacadas de las referidas entidades figuran, a título indicativo, en dichas fichas en el apartado "Beneficiarios" citándose, entre otras, por ser así mismo "destinatarios últimos" de las ayudas comunitarias los Centros Públicos de I+D (entre los que revisten un papel destacado las Universidades), Centros Tecnológicos, Unidades de Interfaz, Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro, etc.

5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Foral

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones del Gobierno de Navarra en las medidas del DOCUP queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda comunitaria más Cofinanciación nacional).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún organismo diferente al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra con presupuesto diferenciado (empresas públicas, ayuntamientos, etc) se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro".

5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Anejo 20

COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA

Ministerio de Educación y Ciencia: Anejo 18
Ministerio de Economía y Hacienda: Anejo 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión, en estrecha concertación con la Comunidad Foral y los distintos organismos ejecutores, en base al régimen de corresponsabilidad que establecen las disposiciones de aplicación y el Anexo I del DOCUP de Navarra, se corresponsabilizarán del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido el Comité de seguimiento será el cauce de información de la situación sobre el respeto de dicha normativa, los eventuales problemas y las soluciones a los mismos.

6.1. Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del DOCUP deben ajustarse a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de mínimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el DOCUP y en este Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo del DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de Navarra [ayudas de Estado, ayudas ad hoc y de

minimis, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, previsto en la precitada Orden Ministerial, una vez que el Parlamento de Navarra otorgue la preceptiva autorización al Gobierno de Navarra para formalizar dicho Convenio.

En este sentido, cabe señalar, que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha mantenido reuniones con las Intervenciones Generales para la instrumentación de los citados Convenios, cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Entre tanto y por lo que se refiere a los regímenes de ayudas gestionados por la Comunidad Foral y que figuran en el DOCUP, existen mecanismos en el sistema de gestión presupuestario del Gobierno, denominado G-21 para evitar las duplicidades.

6.2. Adjudicación de contratos

Todas las actuaciones del DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en la Ley Foral 10/1999, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que desde el punto de vista de su contenido, entre otras novedades, incorpora determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, dado que, aunque la mayor parte de ellos se incorporaron al texto de la Ley, existen otros como, por ejemplo, los relativos a publicidad potestativa en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” y cuantía de los contratos de suministro y servicios que, por no exigir norma con rango de Ley, se incorporan ahora al presente Reglamento y además, en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Ley ha sido sustituida y derogada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, sustituida y derogada por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- € Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- € Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- € Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- € Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

- € Directiva 2004/17/CE del Parlamento europeo y del Consejo sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- € Directiva 2004/18/CE del Parlamento europeo y del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de Navarra, en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

En la Ley Foral 10/1998, en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

6.3. Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Grandes proyectos

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Evaluación del Impacto Ambiental

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que ha sido modificado en parte de su articulado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente al derecho interno español la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Departamento de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda del Gobierno de Navarra.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Directiva Hábitats

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procedió a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modificó el anterior.

El 17,51% de la superficie regional está sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios del Departamento de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las

exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

Por su parte, la política medioambiental navarra se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Foral de Navarra destacan las siguientes leyes:

- € Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. (Modificada por la Ley Foral 8/1994, de 21 de junio y por la Ley Foral 5/1998, de 27 de abril).
- € Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo de Protección de los Animales (domésticos y fauna autóctona)
- € Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre (BON nº 6, de 14 de enero de 1991) de protección y desarrollo de patrimonio forestal de Navarra.
- € Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que establece las distintas categorías de suelo no urbanizable.
- € Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. Establece un marco jurídico propio para Navarra para proteger, conservar y mejorar la parte del territorio con valores naturales dignos de protección e integra y armoniza la normativa sobre espacios naturales en el entramado jurídico, urbanístico-territorial y Medioambiental.
- € Ley Foral 3/1997, de 27 de febrero (BON nº 31, de 12 de marzo), del Parque Natural de Urbasa y Andía.
- € Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra.
- € Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias de Navarra.
- € Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra. (BON Nº 159, de 30-12-1988.
- € Decreto Foral 82/1990, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra (BON nº 48, de 20-4-1990).
- € Decreto Foral 191/2000, de 22 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra (BON nº 77, de 26-6-2000)
- € Decreto Foral 55/1990, de 15 de marzo, por el que se establecen limitaciones al vertido de aguas residuales a colectores públicos (BON nº 38, de 28-3-1990)
- € Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de agosto de 1989, por el que se aprueba definitivamente como Plan Sectorial de Incidencias Supramunicipal, el Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra y se declara dicho Plan Sectorial de utilidad pública e interés público (BON nº 100, de 14-8-1989)

- € Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de abril de 1991, por el que se aprueba la primera actualización del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra (no publicado en BON).
- € Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de enero de 1996, por el que se aprueba la segunda actualización del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, actualmente vigente (no publicado en BON).
- € Ley Foral 13/1994, de 20 de septiembre, de gestión de los residuos especiales.
- € Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de Actividades Clasificadas.
- € Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 26 de mayo de 1997, aprobando las medidas a desarrollar en esta Comunidad Autónoma en aplicación de la directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario. En dicho Acuerdo se aprobaron las actuaciones llevadas a cabo por los Departamentos de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la posible declaración de zonas vulnerables en Navarra. Asimismo, se declaró que no se cumplen los requisitos establecidos para la declaración de zonas vulnerables en la zona del “acuífero aluvial del Ebro y afluentes” (unidades hidrogeológicas 25, 26 y 27) en el ámbito territorial de Navarra.

Se recogen exclusivamente las normas con rango de ley en vigor. Existen además numerosos decretos y órdenes forales.

Red Natura 2000

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Plan de gestión de residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Directiva Nitratos

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676 del Consejo de 12 de diciembre sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las PYMEs en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYMEs a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas, además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYMEs, en particular en los ejes 1 y 3.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYMEs debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 3 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información). La promoción se centra en la transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo.

6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que se resume en el DOCUP y que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de Navarra.

Para asegurar un correcto desarrollo de los contenidos de las medidas y para el seguimiento del DOCUP se ha establecido que el Instituto Navarro de la mujer forme parte del Comité de Seguimiento del mismo.

6.6. Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura la Estrategia Europea de empleo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en

cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en ocho líneas prioritarias y veintitrés objetivos estratégicos que están reflejadas en la medida de FSE recogidas en el DOCUP, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo de Navarra.

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el punto 5 que se aplica en esta programación consiste en:

Apoyar la investigación en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

6.7. Asistencia Técnica

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 0,190 millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 2,265 millones de euros (2,5 % de 90,591 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro que figura en el apartado 4.2 desglosa los gastos correspondientes a los dos tipos de actividades.

6.1 CUADRO DE RÉGIMEN DE AYUDAS

Regímenes de ayuda

El presente Capítulo presenta los regímenes de ayuda que se desarrollarán en algunas de las medidas previstas en este DOCUP y que se describen en el Capítulo anterior.

1.-Para cada régimen de ayudas se informa sobre la medida en la que figura, el título e institución responsable, tipo de régimen, situación actual y –en su caso- la referencia del BOE o del BON

La relación de regímenes de ayuda se estructura en tres grupos.

Regímenes notificados y aprobados, en los que se referencia además el número y la fecha de notificación, la fecha de aprobación y el periodo cubierto.

Regímenes pendientes de notificar

Regímenes de ayuda de mínimos (Comunicación 96/C68/06)

2.-La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayuda nuevos dará lugar a una modificación de la Decisión de la Comisión relativa a la intervención.

3.-Se prevé un dispositivo para control a nivel de cada empresa beneficiaria de la acumulación de ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis* (de origen local, foral, autonómico, nacional, y/o comunitario), basado en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración General del Estado.

El sistema de control entrará en vigor a la formalización del convenio previsto en la precitada Orden Ministerial.

CUADROS RESUMEN

Regímenes de ayuda notificados y aprobados

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	NºDE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF.DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Medidas a favor de la inversión y el empleo en pequeñas y medianas empresas (PYME)	23.06.1997	N 425/1997	24.09.1997	Indefinida	Subvención	B.O.N. 139 de 19.11.1997
1.1	Ayudas a la inversión y el empleo	09.03.2000	N 141/2000	03.05.2000	Indefinida	Subvención/ Bonificación de intereses	B.O.N. 150 de 13.12.2000
1.1 y 3.2	Ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación	15.02.2000	N 104/2000	04.07.2000	Indefinida	Subvenciones, préstamos sin intereses y bonificación de intereses	B.O.N. 150 de 13.12.2000
1.1	Modificación/ampliación del régimen N 141 /2000 (ayudas a la inversión y el empleo-Navarra)	15.03.2002	N 208/2002	23.09.2002	Indefinida	Subvención/ Bonificación de intereses	B-O-N. 59 de 12.05.2003
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos	31.10.2001	N 739/2001	19.04.2002	2002-2004	Ayuda Directa	B.O.E. 28.10.2003
3.2	PROFIT (Mct).Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	O.M. MINER de 7.3.00 modif. Por O.M. MCYT de 13.6.00,23.3.01 y 28.10.02
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	"
3.2 a 3.6	PROFIT (Mct) Programa de ayudas a la I+D para tecnologías	14-4-2000	N 276/2000	8-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	"

COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA

	y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y ordenación del Territorio		N 191/2000	8-8-2000	(*) 2000-2003 (*)		“
3.2 a 3.6	Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2000-2004) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica	16-12-2003	N 605/03	13-5-2004	2004-2007	Ayuda Directa y/o reembolsable	Orden CTE/3185/2003, de 12 de Noviembre (BOE nº 274, de 15.11.2003) y la Orden CTE 3700/2003, de 23.12, por la que se efectúa la convocatoria del año 2004 para la concesión de ayudas para apoyo a Centros Tecnológicos.
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I. (El Sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el	1996		23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	

COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA

	Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)						

Nota: En la referencia N 276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad sólo afecta a las áreas científico tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Sociedad de la Información (competencia de la actual D.G. para la Sociedad de la Información) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la 191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000)

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas señalados

Regímenes de ayuda pendiente de notificación

MEDIDA	TÍTULO RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20.4.1999(*)
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000 (*)
3.2	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	*	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000 (*)

(*) Los Departamentos implicados están trabajando en la propuesta de continuidad (2004 en adelante) de los regímenes de ayuda de los programas señalados

Ayudas concedidas bajo la regla de mínimos

MEDIDA	TÍTULO DEL RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad				Anual	Subvención	B.O.N. 58 de 09.05.2003
1.1	Ayudas a la inversión realizada por establecimientos destinados al alojamiento turístico en hoteles y hostales, restaurantes y empresas de actividades turísticas				Anual	Subvención	B.O.N. 1 de 02.01.2002
1.1	Servicios on line para las micro y pymes					Ayudas PYMES	
1.5	Apoyo a la Internacionalización de empresas					Ayuda PYMES ICEX	
3.2 a 3.6	Acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación gestionadas por el INIA (*)						O.M. Agricultura, Pesca y Alimentación BOE 8.3.2000 O.M. Ciencia y Tecnología BOE 31.5.2001 Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 18.4.2002 BOE 25.4.2002.

COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA

							Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de 24.1.2003 BOE 19.2.2002
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) Las versiones anteriores del DOCUP de Navarra recogían este régimen en el cuadro correspondiente a regímenes de ayuda no notificados

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de Navarra en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan

Objetivos

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP de Navarra pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- € Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- € Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- € Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- € Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre los resultados (2ª fase). Edición del DOCUP en CD-ROM.
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este DOCUP cuya difusión se considere de especial interés.
- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del DOCUP.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra).
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del periodo de ejecución del DOCUP se editará una publicación

7.3. Evaluación de las actividades del Plan.

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99 y los resultados de la evaluación intermedia realizada, según el artículo 40 del Reglamento 1260/99, se harán públicos.

7.4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP. La asignación para las medidas de información y publicidad es aproximadamente 45.000 euros de ayuda FEDER. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el capítulo 11 del DOCUP, "Disposiciones de Aplicación", del DOCUP se indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1159/2000."

COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

El Coordinador de la Comunidad Foral de Navarra es el Servicio de Acción Europea del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra
(Avda. Roncesvalles, 4, 1º 31002 Pamplona)
Tef. 848.42.66.54, fax 848.42.66.52
E-Mail accion.exterior@cfnavarra.es
página web www.cfnavarra.es/info-point.europa

**8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS FINANCIEROS
FEDER**

8 INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8.1. Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

8.2. Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

.Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

8.3. Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.

- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION", y exportación de "FICHEROS CON FORMATO EXCEL".

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión:

- ∄ Programación inicial.
- ∄ Complemento de programación.
- ∄ Informes anuales.
- ∄ Previsiones de solicitudes de pagos.
- ∄ Solicitudes de pagos.
- ∄ Informe final.

B) De la Comisión al Estado miembro.

- ∄ Decisión de aprobación de las intervenciones.
- ∄ Compromisos anuales.
- ∄ Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.